



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRADORES MERCANTILES DE MADRID C.B.
N.I.F. - E-81458556

Interesado/a:
TREA ASSET MANAGEMENT SGIC SA
C.I.F.: A64472681
C/ SERRANO 66 - 5ª PLANTA
28001 - Madrid(MADRID)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: P/2019/6.042
Nº. Entrada: 5/2019/11.648,0

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	22.2	Nota Simple Informativa de un Asiento y/o Documento Contable	49	0,601012	29,449588
0,00	23.2	Exceso de dos páginas en publicidad	73	0,150253	10,968469
0,00	24.2	Búsqueda de datos	2	1,502530	3,005060
0,00	25.c	Depósito de documentos	1	3,005061	3,005061
0,00			1	13,670000	13,670000

Honorarios del Registro: ...	60,10
IVA: (21%)	12,62
Total Registro :	72,72 Euros
Provision de Fondos :	0,00
Retención IRPF : (15%)	-9,02
Total a pagar :	63,70 Euros

Madrid, 1 de marzo de 2019

Recursos: Contra esta factura puede interponerse el de reforma ante el propio Registrador, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los 15 días a partir de la devolución del documento (R. D. 1427/1989 de 17 de noviembre); o el gubernativo, dentro del año siguiente al pago (artículo 619, Reglamento Hipotecario).
Retención: Se recuerda que conforme al artículo 99 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, sobre IRPF, modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, es el pagador, entidad, persona jurídica o contribuyente que ejerza actividades económicas, el obligado a practicar la retención del importe de los honorarios del Registro e ingresarlos en el Tesoro. Según el Real Decreto-ley 9/2015 de 10 de julio se aplicará el 15% a partir del 12 de julio de 2015. En todo caso, en el supuesto de que no se hubiese formalizado la retención en el momento del pago, se podrá efectuar en cualquier momento en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de la factura, mediante solicitud al Registro.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
El responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

SOLICITUD DE NOTA SIMPLE INFORMATIVA

ENVÍO POR CORREO

Nº 0673 P. 1

SOLICITANTE
 TITULAR: Trea Asset Management SGIC SA DNI: A64472681
 TELÉFONO: 94675310 DIRECCIÓN: Av. Diagonal, 640 Edif. B. planta 3
 C.P.: 08017 MUNICIPIO: Barcelona PROVINCIA: Barcelona
 CORREO ELECTRÓNICO: elianaristi@trea.com

DESTINATARIO FACTURA
 Diferente que el solicitante Igual que el solicitante
 Nombre: Trea Asset Management SGIC SA DNI: A64472681
 Dirección: c. Serrano, 66 planta 5
 C.P.: 28001 MUNICIPIO: Madrid PROVINCIA: Madrid

DESTINATARIO DEL ENVÍO
 SOLICITANTE DESTINATARIO FACTURA OTRO

CON REFERENCIA A LA SOCIEDAD: GESTIO PLUS 2000, SICAV
 CON C.I.F.: A61944757

INFORMACIÓN SOLICITADA (Elija una / varias / todas las opciones):
 DATOS REGISTRALES (si los conoce): HOJA _____ TOMO _____ FOLIO _____

731
283
UAT

NOTA INMEDIATA GLOBAL
 DATOS GENERALES con capital social, representación social y redón de depósitos y legalizaciones, incluyendo asientos vigentes de presentación y situaciones especiales en su caso (fuerza provisional), Compendio además la denominación social / CIF / LEI / datos registrales / objeto social / CNAE / domicilio social / inicio de operaciones / duración Algunos _____
 ESTADUROS Todos los artículos Algunos _____
 SOLO REPRESENTANTES SOCIALES
 SOLO APODERADOS
 SOLO RELACIÓN DEPÓSITO DE CUENTAS _____
 SOLO DEPÓSITOS DE CUENTAS: ejercicio social: _____
 LEGALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES SOCIARIOS AMBOS
 SOLO RELACIÓN INSCRIPCIONES _____
 LIBRAL POR FOTOCOPIA: Todas las inscripciones Algunas _____
 PARA OBTENCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA
 OTRAS _____

MADRID, A 26 DE FEBRERO DE 2019

Se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 34/2006, de 28 de noviembre, sobre el DUEP, modificada por la Ley 26/2014, de 27 de octubre del Registro, es el pagador, entidad, persona jurídica o contribuyente que genera actividades económicas, el obligado a pagar la prestación del Impuesto de los Depósitos que se expida la ficha con retención? (manque la casilla que correspond) SI NO

El presente modelo de solicitud gratuita está disponible en la web www.registro.com, donde puede cumplimentarse para su expedición por diligencia de los medios del Registro. En la misma web puede consultarse el estado del documento.

Los datos que se ingresan en el presente formulario de solicitud de información son de carácter informativo y no constituyen una declaración de veracidad. El Registrador no se responsabiliza de la veracidad de los datos que se ingresan en el presente formulario. El Registrador no se responsabiliza de la veracidad de los datos que se ingresan en el presente formulario. El Registrador no se responsabiliza de la veracidad de los datos que se ingresan en el presente formulario.

La información en este contenido está sujeta a los supuestos previos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad social que se realicen en el periodo de conservación de los datos se demuestran:

En todo y en cualquier caso, el Registrador no se responsabiliza de la veracidad de los datos que se ingresan en el presente formulario. El Registrador no se responsabiliza de la veracidad de los datos que se ingresan en el presente formulario. El Registrador no se responsabiliza de la veracidad de los datos que se ingresan en el presente formulario.

El consentimiento y firma del presentante

26. Feb. 2019 9:20

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

TRASLADADO EL DOMICILIO SOCIAL A MADRID POR LA 2ª INSCRIPCIÓN. Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

MEDIANTE COMUNICACIÓN suscrita en Madrid, el día 20 de Julio de 2018 por Don Luis Martín Hernandez, Director General de Entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con número Registro de salida Nº 2018097772 y fecha de salida 20 de Julio de 2018, se hace constar que el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado, con fecha 20 de Julio de 2018, el siguiente Acuerdo en relación con la Sociedad de Referencia: Inscribir, a solicitud de ESFERA CAPITAL GESTIÓN SGIC, S.A., como entidad Gestora, en unión con BANKINER, S.A., como entidad Depositaria, de GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A. (Inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 532), en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, y al amparo de los artículos 28 bis de la Ley 35/2003 y 75 de su Reglamento, la creación de un compartimento de depósito por los que estará constituido por los activos indisponibles de la sociedad de inversión. Así RESULTA de la relación comunicada, fotocopia de la cual queda archivada en el Legajo con el número 14.354/2.018 y fue presentada en este Registro, con el número 1/2018/108084 el día veintiocho de Julio de dos mil dieciocho en soporte papel, según Asiento de Presentación 430 del Diario 2863 - Madrid a tres de agosto de dos mil dieciocho.

'GESTIO PLUS 2000 SICAV SA', CON CIF A61944757. SOCIEDAD DOMICILIADA HASTA AHORA EN BARCELONA QUE TRASLADA SU DOMICILIO A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE ESTE REGISTRO MERCANTIL, TRANSCRIBIÉNDOSE A CONTINUACIÓN LOS ASIENTOS PRACTICADOS EN EL REGISTRO MERCANTIL DE PROCEDENCIA, EN VIRTUD DE CERTIFICACION REGISTRAL EXPEDIDA A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 19.1 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL QUE LUEGO SE DIRA, Y QUE SON DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
31570			B-194292

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1a

Modificada art.º 1º por inscrip. Barcelona. 1 0 NOVEMBRE 2005 Remitidos al RENIC los datos reglamentarios. Barcelona, 27 ABRIL 1999

Sustituida automáticamente la denominación de la Sociedad de esta hoja por la de 'GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A.' de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, tal y como resulta de la inscripción de que sigue. Barcelona, a 27 de mayo de 2.004.

Modificado art.º 1º por inscrip. Barcelona. 1 0 NOVEMBRE 2005

Por resolución de fecha 3 de junio de 1999, el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por acuerdo de los Consejos de 28 de enero de 1999, ha acordado describir en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable a la Sociedad de esta hoja, con el número 514 y al mismo tiempo registrar el folleto explicativo sobre su naturaleza y características. Así resulta de comunicación de la expresada resolución librada el 3 de junio de 1999 por el Delegado en Cataluña de la citada Comisión DON JAVIER FRESNO OJER, presentada a las 12 horas 39 minutos del día 26 de julio de 1999, según el asiento 2211 del diario 756, que queda archivada en el legajo c) con el número 377 Barcelona, a 31 JULIO 1999

ARTICULO 1. DENOMINACION, REGIMEN JURIDICO, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

1. Con la denominación de O-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A. se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes estatutos y, en su defecto, por la Ley 46/1984, de 26 de Diciembre (LUCI), reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (RICI), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será: BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES S.A. (FINBAN), con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal 688-670, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 5.

Artículo 2. Objeto social

Esta sociedad tiene por exclusivo objeto la adquisición, tenencia, disfrute y administración en general y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros para compensar, por una adecuada composición de sus activos, los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria, económica o política en otras sociedades.

Artículo 3. Domicilio social

1. El domicilio social se fija en Barcelona, Caplán Arenas, 1.

2. El cambio de domicilio consistente en su traslado dentro del mismo término municipal, así como el acuerdo de establecer, suprimir o trasladar sucursales para el desarrollo del objeto social corresponderá al Consejo de Administración.

Artículo 4. Duración de la sociedad

1. La duración de esta sociedad será ilimitada.

Sus operaciones sociales darán comienzo el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV, sin perjuicio de lo dispuesto en la LSA y demás disposiciones de pertinente aplicación.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA EUROS, representado por docecientas cuarenta mil cuatrocientas cinco acciones nominativas de diez euros nominales cada una, y está integramente suscrito y desembolsado.

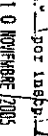
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

NOTA INFORMATIVA

EXPEDIDA EN 73 HOJAS

EL DIA 28/02/2019

Modificado art. 5 por Insp. 
Barcelona, 17 NOVIEMBRE 2005

Modificado art. 1 por Insp. 
Barcelona, 10 NOVIEMBRE 2005

2. El capital estatutario máximo se establece en doce millones veinte mil diecinueve mil quinientos euros, representado por un millón doscientas dos mil veintinueve acciones nominativas, de diez euros nominales cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión ~~de acciones~~ en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la ~~Sociedad~~ podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

1. Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y concederán los mismos derechos, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

2. Los accionistas no gozarán del derecho preferente de suscripción en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones, incluso en las creadas en el supuesto de aumento del capital estatutario máximo.

El ejercicio de los derechos incorporados a las acciones representativas del capital que no se encuentre en circulación, quedará en suspenso hasta que hayan sido suscritas y desembolsadas.

TÍTULO III. POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

Artículo 7. Política de inversiones

1. La Sociedad tendrá su activo, al menos en los porcentajes legalmente establecidos y según los criterios señalados en el folioleto informativo, invertido en valores admitidos a negociación en una Bolsa de Valores o, en los términos que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores o el órgano administrativo competente, en otros mercados organizados, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público.

2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites y porcentajes contenidos en los artículos 4, 7, 8, 17, 18, 19 y 26 del RILC, y demás disposiciones aplicables. La parte del activo no sujeta al cumplimiento de los coeficientes señalados en el artículo 17 del RILC, podrá estar invertida en otros bienes, valores o derechos adecuados al cumplimiento del objeto social.

Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso

La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos derivados financieros con la finalidad de cobertura de riesgos e inversión para gestionar de un modo más eficaz la cartera, dentro de los límites que establezca la normativa legal vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folioleto informativo.

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
31570			8.194292
NOTAS MARGINALES			
			Nº DE ORDEN INSCRIP.

Indicada art.º 9.º por Inscrip. nº 2005
Barcelona, a 19 de Septiembre de 2005

Aprobado el Reglamento de la Junta General por la Inscripción 109 que sigue. Barcelona, a 31 de marzo de 2.005.

Aprobado el Reglamento del Consejo de Administración, por la Inscripción 96 que sigue. Barcelona, a 31 de marzo de 2.005.



TÍTULO IV. RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9.º. Organos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de accionistas y por el Consejo de Administración.
2. La Junta general podrá encomendar la gestión de los activos sociales a un tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del R.D.C.

SECCION PRIMERA

De la Junta general de accionistas

Artículo 10. Junta general ordinaria

1. Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

2. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso, los cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concurra 1000 el capital social y los asistentes ocupen por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

El Régimen aplicable será el general contenido en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de pertinente aplicación.

SECCION SEGUNDA

Del Consejo de Administración

Artículo 14. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y diez como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta general por un plazo de cinco años.

Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento.

El Régimen aplicable será el general contenido en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de pariente aplicación.

TÍTULO V. COMISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE AUDITORÍA

Artículo 16. Constitución y composición.

4. Cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 10 por 100 del capital social, deberá constituirse en la Sociedad una Comisión de Control de Gestión y Auditoría.

La solicitud se realizará, de forma fehaciente, a los órganos de administración de la Sociedad que, en un plazo de treinta días, deberán convocar a la Junta general de socios para la designación de los Vocales de la Comisión.

2. La Comisión estará integrada por un número par de accionistas, elegidos por la Junta general de modo que se garantice la presencia de los accionistas minoritarios. El número máximo de Vocales será de diez. Cada accionista o grupo de accionistas que represente un 10 por 100 del capital social podrá designar un Vocal de la Comisión.

Los Vocales de la Comisión no podrán formar parte del Consejo de Administración u órgano que haga sus veces, ni ser Directores o Apoderados de la Sociedad.

Artículo 17. Funcionamiento.

1. La Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. En caso de igualdad de votos entre dos candidatos para estos puestos tendrán preferencia los apoyados por los miembros de la Comisión que representen menor número de acciones en la Sociedad. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

2. La Comisión se reunirá cuando lo determine el Presidente, que deberá necesariamente convocarla en los siguientes casos: a) Cuando resulte procedente el nombramiento de Auditor, según la normativa vigente; b) Cuando lo solicite, en escrito dirigido al Presidente, proponiendo el orden del día, cualquiera de sus miembros.

La convocatoria se hará de modo que se asegure su concurrencia por los Vocales en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, tres vocales.

Artículo 18. Funciones

Las funciones propias de la Comisión de Control de Gestión y Auditoría:

a) Procurar el conocimiento de la situación económica-financiera de la Sociedad por todos los accionistas, velando por la elaboración y difusión puntual de los documentos de información mencionados en el artículo 10 del RIRC

Notificado art. 18 por inscrip. 10 NOVIEMBRE 2008
192

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671

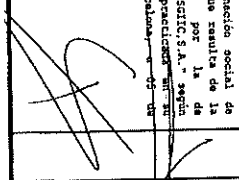
NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
31570			B-141297
NOTAS MARGINALES			
Nº DE ORDEN INSCRIP.			

Adición de un nuevo artículo a los Estatutos Sociales con el ordinal 189 A/B, según la inscripción 6a que sigue. Barcelona, a 27 de mayo de 2.004.

Modificada la denominación social de la entidad gestora que resulta de la adición inscripción por la de "MEDIOAMOR GESTOR, S.A." según la inscripción 9ª practicada en su hoja registral. Barcelona, a 27 de mayo de 2.013.



b) Designar por mayoría el Auditor que haya de intervenir en la verificación de las cuentas anuales.

2. Para el cumplimiento de estas funciones podrá la Comisión recibir periódicamente la información pertinente de los órganos de la administración social. Podrá asimismo requerir al Consejo de Administración, en escrito proponiendo el orden del día, para que se convoque la Junta general de accionistas en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Si no se constituyera la Comisión, sus funciones serán desempeñadas de conformidad con las reglas generales de las Sociedades Anónimas.

TÍTULO VI. EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 19. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 20. Valoración de los activos

La valoración de los activos se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y, en particular, en la Circular 7/1990 sobre normas contables y estados financieros reservados de las IIC y demás disposiciones que las complementen o sustituyan.

Artículo 21. Composición del beneficio

A los efectos de determinar el beneficio, el valor o precio de coste de los activos vendidos, se calculará por el sistema de coste medio ponderado, criterio que se mantendrá al menos durante los tres primeros ejercicios.

La Sociedad de esta hoja ha sido constituida por: DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en 08006-Barcelona, vía Augusta, 111, con DNI/NIF número 46.327.032-H. DON GUILLELMO POCH SALA, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en 08017-Barcelona, Francesc Carbonell, 22, con DNI/NIF número 46.129.264-G. DON JORDI JOFRE ABAJOL, mayor de edad, de nacionalidad andorrana, casado, con domicilio en 08017-Barcelona, calle Immaculada, 42, provisto de autorización de residencia número NIE X-1726842-W, expedida en Barcelona, el día 12 de julio de 1.995, vigente. DON TOMAS RIBES ALMIRANA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Capitán Arenas, 1, con DNI/NIF número 36.951.890-K. Y DON ALEJANDRO PÉREZ CALZADA, mayor de edad, casado, Asesor de Inversiones y vecino de Barcelona, con domicilio profesional en Avda. Diagonal, 668-670, con DNI/NIF número 30.190.017-X. INTERVENIEN: A) Don Juan Francisco Corona Ramon, Don Guillermo Poch Sala y Don Jordi Jofre Abajol, en su propio nombre y derecho a los solos efectos de aceptar los cargos que luego se dirán.- B) Don Tomás Ribes Almirana, en nombre y representación, como Consejero, de la compañía mercantil denominada "G&S. FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A.", domiciliada en

Barcelona, calle Capitan Arenas, número 1, con C.I.F.: A-23145456, inscrita en este Registro: dicho señor se halla facultado para el acto en virtud de los acuerdos adoptados por unanimidad, por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 12 de abril de 1.999, con asistencia de todos sus miembros, y cuya acta fue aprobada a continuación de su celebración. C) y Don Alejandro Pérez Calzade, en nombre y representación, como consejero delegado, de la compañía mercantil denominada "BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A." (FIBANC), domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, 668-670, con C.I.F.: A-38640582, inscrita en este Registro y en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 186.- Dichos señores, tal como interviene, constituyen la Sociedad de esta hoja con arreglo a las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- El capital social inicial se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA EUROS, representado por 240.405 acciones nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 240.405, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta, que son suscritas y desembolsadas en su totalidad, en efectivo metálico, por el socio fundador "Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.".- El capital estatutario máximo se establece en DOCE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, representado por 1.202.025 acciones, nominativas, de 10 euros cada una, representadas por anotaciones en cuenta. SEGUNDA.- 1º.- Quedan nombrados como miembros del Consejo de Administración por plazo de CINCO años: DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, DON JORDI JOFRE ARADOL Y DON GUILLERMO POCH SALLA, quienes aceptan el cargo. Los consejeros nombrados reunidos en sesión del consejo de administración, por unanimidad asignan a los señores Consejeros los cargos siguientes: PRESIDENTE: DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, SECRETARIO: DON JORDI JOFRE ARADOL, VOCAL: DON GUILLERMO POCH SALLA. Asimismo, el Consejo de Administración, por unanimidad, nombra CONSERJERO DELEGADO de la sociedad, con todas las facultades de dicho órgano social, excepto las legalmente delegables a DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON. El nombrado acepta el cargo. 2º.- Se nombra como Entidad gestora, asignándole la gestión global de los activos sociales, con todas las facultades de administración general y contable y representación de la sociedad, ante las Administraciones Públicas a "GES.FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A.", inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras con el número 2, la gestión global de los activos que forman el patrimonio de la sociedad de esta hoja, junto con la realización de las funciones propias de la gestión administrativa de la empresa y la representación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros Organismos Oficiales. La Entidad Gestora nombrada acepta el cargo por medio de su representante Don Tomás Ribes Almiñana.- 3º.- Asimismo se designa depositario autorizado al BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A." (FIBANC), inscrito en el Registro del Banco de España con el número 186 y en el Registro de la C.V.N.V. con el número 5. Don Alejandro Pérez

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.


1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
31370			3.194792
NOTAS MARGINALES			
Nº DE ORDEN INSCRIP.			

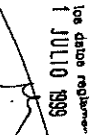
Calada, en su condición de Consejero Delegado de dicho Banco, acepta el cargo de Entidad Depositaria. 4.º.- Se nombra auditor de cuentas a la firma "SAMORCANA AUDITORES, S.A.", domiciliada en Barcelona, Pasaje Forasté, nº 7, con C.I.F.: A-08358201, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número 71 y en este Registro, por plazo de tres años y que, por consiguiente, comprende los ejercicios de 1.999 a 2.001, inclusivos. Don Javier Sanglas Lleó, en su calidad de Consejero Delegado de dicha Sociedad, acepta el cargo en nombre de la misma, mediante un documento suscrito por él mismo, cuya firma consta legitimada por el Notario de Barcelona, Dña Berta García Pileto, el día 19 de abril de 1.999, que se protocoliza con la matriz del documento que se inscribe. 5.º.- Se solicita a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, que proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para que las 1.202.025 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y representativas de la totalidad del capital estatutario máximo de DOCE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, fijado con motivo de la constitución de la sociedad de esta hoja, queden admitidas a cotización oficial y contratación pública en dicha Bolsa, así como se solicita al Servicio de Compensación y Liquidación de la misma, que efectúe cuantos trámites sean precisos para reflejar en el Registro Contable la existencia de acciones representativas de los capitales inicial y estatutario máximo. Todas las acciones representativas del capital social inicial han sido emitidas, suscritas e íntegramente desembolsadas. Todas las acciones de la compañía que estén en circulación en cada momento gozan de los mismos derechos políticos y económicos, esto es, de cuanto establece la legislación vigente, a excepción de los derechos preferentes de suscripción en la emisión de nuevas acciones, incluso las creadas con motivo de ampliación de capital estatutario máximo y sin que los fundadores se hayan reservado remuneración o ventajas especiales. Todas las acciones que no hayan sido emitidas y puestas en circulación o constituyan la aut Cartera de la Sociedad tienen suspendido el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas, hasta su puesta en circulación, a excepción del derecho de asignación gratuito, del que gozan en cualquier caso todas las acciones de la misma. La Sociedad se somete a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de cotización especial, y se hace constar que en el caso de posterior exclusión de cotización de las acciones de la compañía, ésta se adaptará con las mismas formalidades y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo mediante oferta de adquisición de sus valores, al menos en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas con las normas con ellas concordantes y cumpliendo los requisitos previstos en las mismas. Quedan facultados todos los consejeros para que, cada uno de ellos, indistintamente, pueda realizar y/o otorgar cuantos trámites y/o cuantos

036

documentos sean necesarios, incluidas cuantas rectificaciones y subsanaciones de los documentos otorgados sean necesarios y todo ello para lograr la plena eficacia de cuanto se solicita en este apartado. 6º.- Se designa como Entidad Encargada del Registro Contable de las acciones emitidas por la Sociedad y admitidas a cotización exclusivamente en la Bolsa de Valores de Barcelona, al "SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA". Dicha Entidad ha aceptado el cargo mediante certificación expedida por Don César Farré Cayuela, Subdirector General de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., en Barcelona, el día 22 de abril de 1.999, que se archiva en el legajo a)1 con el número 526/99. Queda facultado el Consejo de Administración de la compañía, para que pueda designar, si es preciso, en el futuro, una nueva Entidad Encargada del Registro Contable de los valores emitidos por la Sociedad y admitidos a cotización en Bolsa, de acuerdo con la normativa aplicable. TERCERA.- Los actos realizados por el órgano de administración antes de esta inscripción son asumidos por la Sociedad conforme al artículo 15 de la Ley.- Los Estatutos de la Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de la hoja de este número han sido autorizados con fecha 14 de abril de 1.999, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, según consta de resolución de dicha Dirección General librada por Doña Pilar Grande Santos, Jefe del Servicio de la Subdirección General de Legislación y Política Financiera, que se protocoliza con la matriz del documento que se inscribe.- Los gastos de constitución de la Sociedad, hasta su inscripción en este Registro, aproximadamente, ascienden a 10.000 euros.- En su virtud INSERTO la Sociedad denominada "0-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.W.C.A.V., S.A.", de carácter unipersonal, suscripción y desembolso de capital inicial y determinación del capital máximo, nombramiento de cargos, designación de Entidad Gestora de Entidad Depositaria, de Entidad Encargada del Registro Contable y de Auditor.- Así resulta de escritura otorgada el día 20 de abril de 1.999, ante el Notario de Barcelona, Don TOMAS GIMENEZ DURANT, número 2060 de protocolo, presentada a las 16 horas 27 minutos, del día 23 de abril de 1.999, según el asiento 1636 del Diario 749, y del documento de aceptación de cargo antes citado.- Barcelona, a **27 ABRIL 1999**



Remitido al REMIC los datos referidos
 fecha Barcelona, 31 JULIO 1999



TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
31570			B-194292

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP

2

inscripción 45ª, en la hoja abierta en este Registro a dicha Sociedad, acuerdo en fecha 11 de junio de 1999, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con efectos al día 14 de junio de 1999, las 1.202.025 acciones, código ES012277032, representativas del capital estatutario máximo, de la sociedad de esta hoja. En su virtud INSCRIBO la expresada admisión de las 1.202.025 acciones, representativas del capital estatutario máximo de esta sociedad a inscripción en la Bolsa de Valores de Barcelona. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona a 11 de junio de 1999, por DON ANTONIO GIRALT SERRA en su ficha calidad, presentada a las 12 horas y 39 minutos del día 26 de julio de 1999, según el asiento 2210 del diario 756, la cual queda archivada en este Registro en el legajo c) con el número 31570. Barcelona, a 31 JULIO 1999.

[Firma]

"G-ESTIO MIXTE PLUS, S.I.M.C.A.V., S.A." (Sociedad Unipersonal) CIF A-01944737. - DON JORDI JOFRE ABAYOL, obrando en representación de la Sociedad de esta hoja como Secretario del Consejo de Administración de la misma, llevando a cumplimiento los acuerdos tomados por Unanidad por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social el día 21 de octubre de 1999, cuya acta fue aprobada por unanidad al final de la reunión, declara: Primero.- Se acepta la renuncia presentada en fecha 19 de octubre de 1999 por DON GUILLERMO POCH SALLA al cargo como miembro del Consejo de Administración de la sociedad. Se ratifica y aprueba íntegramente su actuación hasta el día de la Junta en el Consejo de Administración. Segundo.- Se nombra Consejero por un plazo de cinco años, a DON CARLOS CABANAS RODRIGUEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Barcelona, calle Montaner 142, con DNI 46.124.904-2, quien presente en el acto acepta el cargo.- En su virtud INSCRIBO los expresados cese y nombramiento de cargo y cambio parcialmente la inscripción 1ª que antecede.- Así resulta de la escritura otorgada el día 1 de diciembre de 1999, ante el Notario de Barcelona, DON TOMAS GIMENEZ DUART, número 6043 de protocolo, presentada a las 16 horas, 20 minutos del día 13 de diciembre de 1999, según el asiento 239 del Diario 765.- Barcelona, a 14 DICIEMBRE 1999.

[Firma]

Remitidos al REMIC los datos regulados en el artículo 14 del Real Decreto 1491/1989, de 14 de octubre de 1989, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1491/1989, de 14 de octubre de 1989, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1491/1989, de 14 de octubre de 1989.



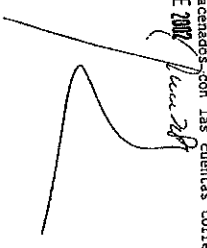
Remitidos al REMIC los datos requeridos.
Barcelona, a 4 OCTUBRE 2002

4-9
AUDIT

Remitidos al REMIC los datos requeridos.
Barcelona, a 4 OCTUBRE 2002

50,
AUDIT

"O-GESTIO MIXTE E.I.U.S. S.I.M.C.A.V. S.A." (C.I.F. A-61944157). - La Junta General Ordinaria, debidamente convocada, celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 3 de junio de 2002, con la asistencia de los poseedores del 25,55 por ciento del capital social, cuya acta fue aprobada por unanimidad, acordó asimismo por unanimidad: Reelegir a la entidad "SANTROMA AUDITORES, S.A." de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, Pasaje Forasté, 7, con CIF A-08858201, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número 71 e inscrita en este Registro, para auditar el ejercicio social de 2002 de la compañía. DON JOSEP SANTROMA JUBILAR, en representación de la firma auditora nombrada, acepta el cargo mediante documento de fecha 11 de julio de 2002. En su virtud INSCRIBO la expresada reelección de auditor de cuentas. Así resulta de la certificación expedida en Barcelona el día 6 de junio de 2002 por DON JORDI JORRE ABAJOL, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON TOMAS GIMENEZ DUART, y del documento de aceptación calendado que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 4714/02, presentada la certificación a las 16 horas y 49 minutos del día 26 de septiembre de 2002, según el asiento 1051 del diario 860. Se archivan en este Registro en el legajo e.l.c) con el número 355/02 reproducciones de los anuncios de convocatoria de la Junta que se hallan almacenados con las cuentas correspondientes al ejercicio 2001.- Barcelona, a 4 OCTUBRE 2002



"O-GESTIO MIXTE E.I.U.S. S.I.M.C.A.V. S.A." (Sociedad Unipersonal). - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 6 de mayo de 2003, con la asistencia de los poseedores del 25,91 por ciento del capital social, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Se nombra a la firma auditora "DELOYTTE & TOUCHE, S.A.", con CIF A-78478492, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 80665, y en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4619, Sección 8ª, folio 46, hoja M-75974, con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número Torre Picasso, planta 38, Auditores de Cuentas de la Sociedad de esta hoja, por el plazo de tres años y que, por consiguiente, comprende los ejercicios de 2003 a 2005, inclusive. DON JOAN JOSE PÉREZ SÁEZ, en representación de la firma auditora designada, acepta el cargo mediante un documento de fecha 22 de septiembre de 2003. En su virtud INSCRIBO

TOMO	SEC	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671

NOTIAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC	LIBRO	FOLIA
37570		B-194242	
NOTIAS MARGINALES			
			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			52

Remitidos al REMIC los datos reglamentarios. Barcelona, 27 MAYO 2004.

Por resolución de fecha 24 de junio de 2004, el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha acordado inscribir en el Registro Administrativo de la sociedad de esta hoja, la modificación de sus Estatutos Sociales, como consecuencia de la inclusión de un nuevo artículo 18 bis relativo a la constitución de un Comité de Auditoría. Así resulta de comunicación de la expresada Resolución, librada en Barcelona el día 25 de junio de 2004, por el Delegado en Cataluña de la citada Comisión, DON FRANCISCO ALBUIXICH, MICO, presentada a las 17 horas y 19 minutos del día 15 de julio de 2004, según el asiento 241 del Diario 915, que queda archivada en este Registro en el legajo letra c) con el número 9937. Barcelona, a 26 de mayo de 2004.

Sumando el artículo 18 bis, por la inscripción 17. Barcelona, a 27 de mayo de 2004.

el expresado nombramiento de auditor de cuentas. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 12 de mayo de 2003, por DON JORDI JOFRE ARJOL, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON ROVAS GIMENES DUART, del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 4789/03, y del testimonio de la escritura de poder del aceptante que quedó archivado en este Registro en el legajo a-c) con el número 1985/03, presentada la certificación a las 16 horas, 18 minutos, del día 9 de octubre de 2003, según el asiento 2745 del Diario 889. Se archivan en este Registro en el legajo e.i.c) con el número 408/03, fotocopias autenticadas de dos anuncios de convocatoria de la Junta. Barcelona, a 14 de octubre 2003.

"REGISTRO MYPE, S.U.C.A.V. S.A." (Sustituida automáticamente la denominación de la sociedad de esta hoja, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva). - DON JORDI JOFRE ARJOL, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta, celebrada en el domicilio social el día 22 de diciembre de 2003, con la asistencia personal de 59 accionistas que representan el 52,146 por ciento del capital social, actuado de Presidente y Secretario DON JUAN FRANCISCO COMA RAMON y DON JORDI JOFRE ARJOL, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión:

Primer.- De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero que establece la obligatoriedad de tener un Comité de Auditoría, se acuerda la creación del mismo, y la inclusión de su regulación en los Estatutos Sociales.

A tal efecto, se introduce en el Título V de los Estatutos Sociales el artículo 18 bis (regulador del Comité de Auditoría) que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 18 bis. Comité de Auditoría. Constitución, composición y funciones.

El Consejo de Administración designará en su seno un Comité de Auditoría, integrado por un número de tres y un máximo de cinco miembros, todos ellos Consejeros de la Sociedad, y siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos, que actuará de forma colegiada y su designación corresponde al Consejo de Administración. Su nombramiento se hará por el mismo plazo en que sean elegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que sean reelegidos por el Consejo de Administración.

Una vez nombrado, el Comité de Auditoría designará un Presidente de entre los Consejeros no ejecutivos de la Sociedad que integran el Comité. El cargo de Presidente tendrá un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido si hubiera transcurrido un plazo de un año desde su último caso.

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y/o cuando lo solicite la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros.

La convocatoria se hará de manera que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran en los plazos y formas que se establezcan en la Ley de Sociedades Anónimas para el Consejo de Administración.

Los acuerdos que adopte el Comité de Auditoría serán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Supervisión de los servicios, en su caso, de auditoría interna.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y, en su caso, de los sistemas de control interno de la Sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualquier otra relacionada con el proceso de la desarrollo de la auditoría de cuentas y en las ramas técnicas de auditoría.

En su virtud INSCRIBO los expresados designación de Presidente y Secretario de la Junta y adición de un nuevo artículo con el ordinal 18 bis a los Estatutos Sociales. Así resulta de la escritura otorgada el día 20 de abril de 2004, ante el Notario de Barcelona, DON TOMAS GIMENEZ DUARTE, número 1874 de protocolo, presentada a las 16 horas y 29 minutos, del día 29 de abril de 2004, según el asiento 2913 del Diario que nuevamente aportada en fecha 19 de mayo de 2004. Barcelona, a **27 MAYO 2004**



"0.- GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A." - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 1 de junio de 2004, con asistencia de accionistas que representan el 50,05 por ciento del capital social, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Habiendo finalizado el plazo por el que fueron nombrados Consejeros de la compañía, DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON y DON JORDI JORGE ARAUJO, se acuerda en el mismo acto de la Junta reelegir miembros del Consejo de Administración con los mismos cargos que ostentaban, esto es, de Presidente y Secretario, respectivamente, por el plazo de

Remitidos al REMIC los datos requeridos en los artos. Barcelona, **23 SEPTIEMBRE 2004**

74

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
31570			B-494292

NOTAS MARGINALES

75

cinco años a DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Via Augusta, 111, con NIF 45327032-H, y a DON JORDI JORRE ARAUJ, mayor de edad, de nacionalidad andorrana, separado, con domicilio en Barcelona, calle Inmaculada, 42, con NIF X-1725942-W. Ante el próximo vencimiento del cargo de DON CARLOS CABRANES RODRIGUEZ como miembro del Consejo de Administración de la sociedad, se acuerda cesar en el cargo de Consejero al señor CABRANES, y en el mismo acto de la Junta reeligir Consejero con el mismo cargo que ostentaba por el plazo de cinco años, a DON CARLOS CABRANES RODRIGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Barcelona, calle Provenza, 435, 3º2º, con NIF 46124904-Z. Los nombrados, presentes en el acto de la Junta, aceptan el cargo. En su virtud INSCRIBO los expresados cese y nombramiento de cargos y CANCEJO Barcelona, las inscripciones 1ª y 2ª que anteceden. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 3 de junio de 2004, por DON JORDI JORRE ARAUJ, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Vistro Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON TOMAS GIMENEZ DURRI, que se archiva en este Registro en el legajo a-c) con el número 6649/04, presentada a las 17 horas, 04 minutos, del día 16 de septiembre de 2004, según el asiento 91 del Diario 919.- Se archivan en este Registro en el legajo e-l-c) con el número 395/04, fotocopias autenticadas de los anuncios de convocatoria de la Junta.- Barcelona, a 23 SEPTIEMBRE 2004.

Regístrate el REMITE los datos reglamentarios. Barcelona, 13 OCTUBRE 2004

"G-GESTIO NITRE PLUS, S.I.C.A.V., S.A." DON CARLOS CABRANES RODRIGUEZ, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos tomados por unanimidad por el Consejo de Administración el día 3 de junio de 2004, con la asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue aprobada al final de la reunión. Nombrar Consejero Delegado por el periodo que comprende el cargo de consejero, con delegación expresa de todas las facultades del Consejo, excepto las legalmente ineludibles, a DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Via Augusta, 111 y con DNI 46.137.012-W, quien presente en la reunión del Consejo acepta el cargo. En su virtud INSCRIBO el expresado nombramiento de Consejero Delegado y delegación de facultades. Así resulta de la escritura otorgada el día 27 de septiembre de 2004, ante el Notario de Barcelona, DON TOMAS GIMENEZ DURRI, número 4785 de protocolo, presentada a las 17 horas y 08 minutos del día 5 de octubre de 2004, según el asiento 1556 del diario 920. Barcelona, a 13 OCTUBRE 2004.

Remitidos al REMIC los votos emitidos en la sesión celebrada en el domicilio social el día 8 de abril de 2004, con la asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue aprobada por unanimidad de todos los consejeros asistentes, acordó asimismo por unanimidad:

Revocado el Reglamento del Consejo de Administración, según la inscripción 294 que sigue. Barcelona, a 14 de junio de 2012.-

Redigido por Insc. A. Barcelona, 3 y 10/2012/006

"Q-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A." El Consejo de Administración en sesión celebrada en el domicilio social el día 8 de abril de 2004, con la asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue aprobada por unanimidad de todos los consejeros asistentes, acordó asimismo por unanimidad:

Se aprueba el Reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo de Administración que transcrito es como sigue:
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE Q-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A.

Capítulo I. PRELIMINAR

Artículo 1. Finalidad.

1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de Q-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A., las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

2. Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los Consejeros serán aplicables en la medida en que resulten compatibles con su específica naturaleza, a los otros directivos de la compañía y de su Grupo de Empresas.

Artículo 2. Interpretación.

El presente Reglamento se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación y con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas. En caso de conflicto entre el Reglamento y los Estatutos Sociales, las previsiones de estos prevalecerán sobre lo establecido en aquí.

Artículo 3. Modificación.

El presente Reglamento solo podrá modificarse por acuerdo del Consejo de Administración adoptado con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros presentes en la reunión. El texto de la propuesta de modificación deberá distribuirse a los Consejeros con antelación suficiente para su estudio y como mínimo al cursarse la convocatoria de la reunión del Consejo que haya de deliberar sobre ella.

Artículo 4. Difusión.

1. Los consejeros tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. A tal efecto, el Secretario del Consejo facilitará a todos ellos un ejemplar del mismo.

2. El Consejo de Administración adoptará las medidas oportunas para que el Reglamento alcance difusión entre los accionistas y el público inversor en general.

Capítulo II. MISIÓN DEL CONSEJO

Artículo 5. Funciones del Consejo de Administración.

TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP: 1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP: 9-

040

Partecen a la competencia propia del Consejo de Administración y no podrán ser delegadas las siguientes facultades:

1. La determinación de la política general de la Sociedad.
2. La organización y el funcionamiento del propio Consejo.
3. La formación de las cuentas anuales y la presentación de dichas cuentas a la Junta de socios.
4. La formación de cualquier clase de informe exigido por la Ley.
5. Los acuerdos relativos a las acciones o participaciones propias.
6. Las facultades que la Junta de Accionistas hubiera delegado en el consejo, salvo que, en el momento de la delegación o con posterioridad, hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

Artículo 6. Creación de valor para el accionista.

Sin perjuicio de que la gestión de los activos sociales de la Compañía esté encomendada a un tercero conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de ILC, el criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo de Administración es la maximización del valor de la empresa a largo plazo.

La maximización del valor de la empresa en interés de los accionistas necesariamente habrá de desarrollarse por el Consejo de Administración respetando las exigencias impuestas por el derecho.

Capítulo III. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

Artículo 7. Composición cuantitativa.

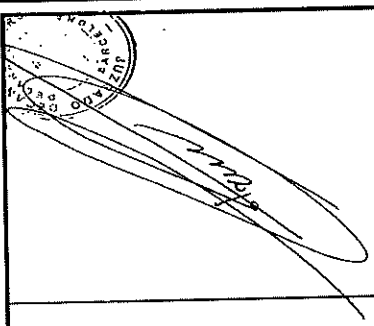
1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los consuecos se signifiquen por poseer los conocimientos, prestigio y experiencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones. En caso de que su nombramiento recaiga en una persona jurídica, se exigirán las mismas condiciones respecto de su representante persona física.

2. Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consuecos dominicales y los consuecos independientes, el Consejo tendrá en cuenta la estructura de propiedad de la sociedad.

Artículo 8. Composición cuantitativa.

1. El Consejo de Administración estará formado por el número de consuecos que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos de la sociedad.
2. El Consejo propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano. El número propuesto no excederá en ningún caso de doce.

Capítulo IV. ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



Artículo 9. El Presidente del Consejo.

1. El Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre sus miembros
2. Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar el Consejo de Administración, de formar el orden del día de sus reuniones y de dirigir los debates. El Presidente, no obstante, deberá convocar el Consejo e incluir en el orden del día los asuntos de que se trate cuando así lo solicite cualquier consejero.

Artículo 10. El Vicepresidente.

El Consejo podrá designar al menos un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de imposibilidad. ~~Designará~~

Artículo 11. El Secretario del Consejo.

1. El Secretario del Consejo de Administración deberá ser elegido de entre sus miembros, o podrá también, no ser consejero.
2. El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo ocupándose, muy especialmente, de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de redigir debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de llevar de los acuerdos del órgano.

3. El Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y velará para que sus procedimientos y reglamentos sean respetados y regularmente revisados.

Artículo 12. El Vicesecretario del Consejo.

El Consejo de Administración podrá nombrar un Vicesecretario, que no necesitará ser consejero, para que asista al Secretario del Consejo de Administración o le sustituya en caso de ausencia en el desempeño de tal función, pudiendo asistir a las sesiones si así lo decidiera el Consejo de Administración.

Artículo 13. Órganos delegados del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro consejero, el Consejo de Administración constituirá en todo caso un Comité de Auditoría.

Artículo 14. El Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración, siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos, que actuarán de forma colegiada. Su nombramiento lo será por el mismo plazo en que sean consejeros, y permanecerán en sus cargos hasta que sean cesados por el Consejo de Administración.

Una vez nombrado el Comité de Auditoría designará un Presidente de entre los Consejeros no ejecutivos de la Sociedad que integran el Comité. El cargo de Presidente tendrá un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido si hubiera transcurrido un plazo de un año desde su último cese.

TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE	BARCELONA	Nº 2
TOMO	SEC.	LIBRO
31570		84482
NOTAS MARGINALES		
N.º DE ORDEN INSCRIP.		
9-		

El Comité de Auditoría se reunió siempre que así lo determine el Presidente y/o cuando lo solicite la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros.

La convocatoria se hará de manera que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establezcan en este Reglamento para el Consejo de Administración, y, en su defecto, en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos que adopte el Comité de Auditoría serán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella plantearán los accionistas en materia de su competencia;
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas;
3. Supervisión de los servicios en su caso, de auditoría interna;
4. Conocimiento del proceso de información financiera y, en su caso, de los sistemas de control interno de la Sociedad;
5. Relaciones con los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquier otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Capítulo V. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 15. Reuniones del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, una vez al año para formular las cuentas anuales y el informe de gestión, y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces este lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la compañía. En cualquier caso el Presidente deberá convocar el Consejo cuando se lo solicite por escrito la mayoría de los Consejeros.

2. La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y ~~seguirá sujeta a la firma del Presidente o la del Secretario por orden del Presidente~~. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y parpadea.

3. Las sesiones extraordinarias del Consejo podrán convocarse también por teléfono además de las formas previstas para la convocatoria ordinaria, y no será de aplicación el plazo de antelación y las demás requisitorias que se indican en el apartado anterior, cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.

Artículo 16. Desarrollo de las sesiones.

1. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más

uno de sus miembros, presidentes o representantes.

Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confíen a favor de otro miembro del Consejo correspondiente u otro Consejero e incluya las oportunas instrucciones. La representación de los consejeros suscrita podrá contenerse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el correo electrónico o el fax dirigido al Presidente o al Secretario del Consejo.

2. El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano.

3. Salvo en los casos establecidos en los Estatutos en los que específicamente se hayan establecido otros quórums de votación, las decisiones se adoptarán por mayoría (absoluta) de los consejeros presentes o representados.

Capítulo VI. DESIGNACION Y CESE DE CONSEJEROS

Artículo 17. Nombramiento de Consejeros.

1. Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años pudiendo ser reelegidos.

3. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

4. El Consejo que termine su mandato o por cualquier otra causa cesar en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

Artículo 18. Cese de los consejeros.

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y no hayan sido reelegidos, y cuando la decida la Junta General.

2. Los consejeros podrán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vayan incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo de carácter doloso en un procedimiento ordinario, siempre que el auto de procesamiento dictado sea firme, o se haya dictado un procedimiento sobrevinido sentencia condenatoria firme.
- c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o poner en riesgo los intereses de la sociedad.

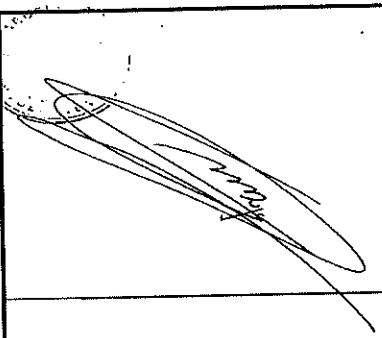
TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
31570			B-94292
NOTAS MARGINALES			
Nº DE ORDEN INSCRIP.			
4-			



d) Cuando el Consejo modifique significativamente, o cese su participación en la Sociedad que motivó su nombramiento.

Artículo 19. Objetividad y secreto de las votaciones.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de este Reglamento, las decisiones adoptadas por propuestas de nombramiento, reelección o cese se basarán de interés en las deliberaciones y votaciones que tienen de ellas.

2. Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas, salvo que la totalidad de los consejeros presentes acuerden por unanimidad levantar el secreto.

Capítulo VII. INFORMACION DEL CONSEJERO.

Artículo 30. Funciones de información e inspección.

1. El consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.

2. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Secretario del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, o bien, a través de los interlocutores apropiados en el seno de la organización que proceda.

3. El Secretario, previa consulta con el Presidente, podrá restringir de forma temporal el acceso a informaciones determinadas, cuando exista de ello el Consejo de Administración.

Capítulo VIII. RETRIBUCION DEL CONSEJERO

Artículo 31. Gratuidad del cargo de consejero.

El cargo de consejero será gratuito, salvo que los Estatutos de la Compañía dispongan lo contrario en un futuro.

Capítulo IX. DEBERES DEL CONSEJERO

Artículo 22. Obligaciones generales del consejero.

El consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, quedando obligado, en particular, a:

- a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo;
- b) Asistir a las reuniones del Consejo y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya eficazmente en la toma de decisiones. En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo;
- c) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halla razonablemente comprendida en su compromiso de fidelización.

d) Investigar cualquier irregularidad en la gestión de la compañía de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.

e) Hacer a las personas con capacidad de convocatoria para que comparezcan una reunión extraordinaria del Consejo o incluso en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

Artículo 23. Deber de confidencialidad del consejero.

1. El consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los demás asuntos de que forma parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

2. La obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo.

Artículo 24. Obligación de no comparecer.

El consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades competidoras de la compañía. Quedan a salvo los cargos que puedan desempeñarse en sociedades del grupo, o en sociedades en las que ostente una participación significativa estable en el accionariado de la compañía, y aquellos otros casos en que el Consejo entienda que no se ponen en riesgo los intereses sociales.

Artículo 25. Conflictos de interés.

1. El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halla interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

2. El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, por mayoría, apruebe la transacción.

Artículo 26. Uso de activos sociales.

El consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía ni valerse de su posición en la sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una compensación adecuada.

Artículo 27. Información no pública.

1. El uso por el consejero de información no pública de la compañía con fines privados sólo procederá si se satisfacen las siguientes condiciones:

a) que dicha información no se utilice en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores de la compañía;

b) que su utilización no cause perjuicio alguno a la compañía; y

c) que la compañía no ostente un derecho de exclusión o una posición jurídica de analogía significativo sobre la información que desea utilizarse.

2. Complementariamente a la condición prevista en la anterior letra a), el consejero ha de observar las normas de conducta establecidas en la legislación del mercado de valores y en

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37346			12-194252
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.

PROCEDE DEL FOLIO 42 DEL TOMO 31578

202

especial, las consecuencias en el Reglamento Interno de Contables en los meritos de valores de la Compañia.

3. La redacción prevista en la anterior letra c) puede suprimirse observando las reglas contenidas en el artículo anterior.

Artículo 25. Oportunidades de negocios.

1. El consejo no puede aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explorarla, y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo.

2. A los efectos del apartado anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del negocio en realidad estaba dirigido a la compañía.

Artículo 29. Deberes de información del consejero.

1. El consejero deberá informar a la compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades sobre las que tenga el control. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de sus familiares más allegados, todo ello de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Interno de Contables.

2. El consejero también deberá informar a la compañía de las participaciones accionariales o de los cargos u/o funciones que realice en otras compañías o entidades relacionadas que tengan el mismo, análogo o complementario objeto de actividad y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la sociedad.

Artículo 30. Transacciones con accionistas significativos.

1. El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la compañía con un accionista significativo.

2. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Capítulo X. RELACIONES DEL CONSEJO

Artículo 31. Relaciones con los accionistas

1. El Consejo de Administración arbitrar los canales adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la compañía.
2. El Consejo, por medio de algunos de sus consejeros y con la colaboración de los miembros de la alta dirección que estime pertinente, podrá organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Compañia.
3. El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias.

conforme a la Ley y a los Estatutos sociales.

En particular, el Consejo de Administración adoptará las siguientes medidas:

a) Se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda aquella información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siendo obligatoria, puede resultar de interés y ser suministrada razonablemente.

b) Atendida con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulan los accionistas con carácter previo a la Junta.

c) ~~Atendida con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulan los accionistas con carácter previo a la Junta.~~

Artículo 32. Relaciones con los accionistas institucionales.

1. El Consejo de Administración establecerá igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la compañía.

2. En ningún caso, las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas institucionales podrá establecerse en la entrega a éstos de cualquier información que les pueda proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

Artículo 33. Relaciones con los mercados.

1. El Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de las normas vigentes en materia de comunicación de información relevante.

2. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera periódica y cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

3. El Consejo de Administración incluirá en su documentación pública anual el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Artículo 34. Relaciones con los auditores.

1. Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encuzarán a través del Comité de Auditoría.

2. El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría respecto a las que concurre cualquier tipo de circunstancia que pueda afectar a la independencia con que debe desempeñar sus funciones, respetando, en todo caso, las prohibiciones e incompatibilidades legalmente establecidas.

3. El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que le satisface la compañía y la firma auditora por servicios distintos de la auditoría, cuando sean relevantes.

Capítulo VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Sumisión al presente Reglamento.

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL	BARCELONA	HOJA
TOMO	SEC.	LIBRO
37346		B-194292

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

9-

La aprobación y gestión del cargo de Consejo implica la aceptación individual y voluntaria de todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio de la obligación del mismo una vez aprobado por el Consejo de Administración, de conformidad con la facultad de autogestión prevista en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El referido Reglamento se ha puesto en conocimiento de los señores accionistas, en la reunión de la Junta General celebrada el día 1 de junio de 2004, a que se refiere la inscripción 10ª que sigue. A su vez el citado Reglamento, ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores - Delegación a Catalunya -, el día 15 de diciembre de 2004, según se acredita mediante copia debidamente autenticada, del documento suscrito en Barcelona, el día 9 de diciembre de 2004, por DON MARIO RAPPARELLO, en calidad de Director General de "GTS FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.", Entidad Gestora de la Sociedad de esta hoja, que se acompaña al documento que se inscribe. - En su virtud, INSERIBO la expresada aprobación del Reglamento del Consejo de Administración.- Así resulta de la certificación expedida en Barcelona el día 18 de abril de 2004 por DON JORDI JOFRE ARROYO, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el visto bueno del Presidente, DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, cuyas firmas legítimas el Notario DON TOMAS GIMENEZ DURAN, presentada a las 16 horas y 52 minutos, del día 21 de marzo de 2005, según el asiento 2486 del folio 934, del Reglamento del Consejo de Administración y del documento antes calendarado, quedando archivados en este Registro en el legajo a-v) con el número 4447. Barcelona, a 31 MARZO 2005

Remitidos al RENC los datos reglamentarios. Barcelona, 31 MARZO 2005

Boletín del Reglamento de la Junta General de Accionistas, según resulta de la inscripción 30ª. Barcelona, a 31 de Diciembre de 2012



De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se aprueba el Reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento de la Junta General de accionistas que transcrito es como sigue:

REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE Q-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V, S.A.

Artículo 1. La Junta General.

La Junta General es el órgano soberano supremo de la soberanía social y sus deberes son obligatorios para todos los accionistas.

Artículo 2. Facultades de la Junta.

2.1. Según reserva, en particular, a la competencia de la Junta General las facultades siguientes:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, las cuentas anuales consolidadas, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.
- b) La fijación del número efectivo de Consejeros.
- c) El nombramiento y la separación de los Consejeros, así como la ratificación o la revocación de los nombramientos provisionales de Consejeros electuados por el propio Consejo de Administración.

d) El nombramiento y la elección de los Auditores de Cuentas.

e) El aumento, la reducción del capital social, la emisión de obligaciones y, en general, de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, incluida las participaciones preferentes, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución de la Sociedad y cualquier modificación de los Estatutos.

f) La autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas y para emitir obligaciones de cualquier naturaleza y la delegación en el Consejo de Administración de cualesquiera otras facultades de conformidad con la Ley y los Estatutos.

g) La aprobación y la modificación del Reglamento de la Junta General, con sujeción a lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

h) La autorización de la retención a los Consejeros consistente en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o que está referenciada al valor de las acciones.

i) El ejercicio de cualquier otra competencia que le esté atribuida por la Ley o los Estatutos y el conocimiento o decisión sobre cualquier otro asunto que el Consejo de Administración acuerde que sea objeto de información o de resolución por la Junta por considerarlo que resulta de especial relevancia para el interés social.

2.2. El Consejo de Administración podrá interpretar, subsanar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por la Junta General, designar a las personas que deban otorgar los documentos públicos o ~~emitirlos~~ ~~firmarlos~~ ~~firmarlos~~.

Artículo 3. Clases de Juntas.

3.1. Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La Junta General Ordinaria, que se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, será aquella que tenga por objeto considerar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación del resultado y decidir sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día.

Las restantes Juntas que celebre la Sociedad tendrán la consideración de Juntas Generales Extraordinarias.

Artículo 4. Convocatoria.

4.1. Las Juntas Generales serán convocadas por el Consejo de Administración, que establecerá su orden del día.

El Consejo de Administración deberá convocar la Junta Ordinaria en los términos previstos por la Ley, y la Extraordinaria siempre que hubiera sido requerido notariamente por un número de

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

FOLIA

TOMO 37346 SEC. LIBRO B-17022

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

accionistas que sea titular, al menos, del cinco por ciento del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notalmente para ello, advirtiéndolo esa circunstancia en el anuncio que la convoca, y convocará un orden del día en el que necesariamente incluirá los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

4.2. Si la Junta General Ordinaria o la Extraordinaria no fueran convocadas en plazo, conforme a lo previsto en el punto 4.1, anterior, podrán serlo por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, en los términos previstos en la Ley.

Artículo 5. Publicación de la convocatoria.

5.1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los distritos de mayor afluencia en la provincia del domicilio social, con 15 días de antelación, por lo menos, a la fecha anunciada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

5.2. El anuncio de la convocatoria, que también se hará público a través de la página web de la Sociedad (www.zinsa.es), será remitido además a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y expresará el lugar, fecha y hora de la reunión de la primera y, en su caso, segunda convocatoria, además de contener el orden del día de la reunión y los demás requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita la documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Artículo 6. Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta.

6.1. Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos contemplados en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

6.2. La información solicitada conforme a las previsiones del presente artículo será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto o por su Secretario. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

6.3. No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en el artículo 17.3 de este Reglamento.

6.4. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitar de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación.

Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

La publicación de los proyectos de acuerdos no estará su modificación con anterioridad a la Junta General si fuera legalmente posible.

Artículo 7. Derecho de Asistencia.

7.1. A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Sociedad podrán asistir todos los accionistas siempre que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritos en los correspondientes registros contables y sean accionistas hasta la celebración de la Junta.

7.2. Para ejercer su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado



mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades participantes en llevarla, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

7.3. Asistir a la Junta el Consejo de Administración, y podrán asistir los Directores, Gerentes y Titulares de la Sociedad y de sus empresas participadas, así como cualquier otra persona cuya asistencia autorice el Presidente de la Junta, sin perjuicio del derecho de la Junta de revocar dicha autorización.

No obstante no será precisa la asistencia del Consejo de Administración para la válida constitución de la Junta.

7.4. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, en la primera del día donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar, junto con la presentación de la tarjeta de asistencia, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial ~~que acredite su identidad~~.

Las personas jurídicas acudirán a través de quienes ejercen legítimamente su representación, que deberá ser acreditada.

Artículo 8. Representación

8.1. Los socios podrán conferir su representación a favor de otra persona aunque ésta no sea accionista. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representado ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. La representación se habrá constituido en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmada con firma autográfica.

8.2. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones previas. En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que lo confiere se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formule el Consejo de Administración en cada Junta.

8.3. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Tampoco la representación conferida por titular fallecido o apremiado.

8.4. La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

Artículo 9. Solicitud pública de representación.

9.1. La solicitud pública de representación deberá redactarse, en todo caso, con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

9.2. En el caso en que los administradores u otra persona hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- Su nombramiento o ratificación como administrador.
- Su destitución, separación o cese como administrador.
- El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.
- La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En estos casos, el administrador que hubiera obtenido la representación, podrá designar a otro administrador o a un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses para que pueda ejercer válidamente dicha representación, salvo que el representado haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante alternativo o suplente para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados en la Junta por así permitirlo la Ley, solicitándose también para esos casos la previsión ~~en el párrafo anterior~~.

TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
37346		B-154282	

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

Artículo 10. Lugar y Celebración.

10.1. Las Juntas Generales se celebraran en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio social, en el lugar y en el día señalado en la convocatoria, pudiendo prorrogarse sus sesiones durante uno o más días consecutivos a propuesta de la Junta de la Junta General, o a petición de un número de socios que represente, al menos, la cuarta parte del capital presente en la Junta.

10.2. Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que afectase de forma sustancial al buen orden de la Junta General, o se dieran otras circunstancias extraordinarias que impidan su normal desarrollo, el Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de esta durante el tiempo que sea necesario para resolverse las condiciones que permitan su continuación. Si éstas persistieran la Junta convocará la prórroga de la Junta General para el día siguiente, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 11. Seguridad y Logística

11.1. En garantía de la seguridad y orden en el desarrollo de la Junta General, se establecerán las medidas de vigilancia y protección, incluidos los sistemas de control de acceso y las medidas necesarias para garantizar la seguridad, el buen orden y desarrollo de la reunión.

11.2. Se podrá disponer la transmisión en directo del acto de la Junta, la grabación audiovisual de la misma, la presencia de medios de comunicación y, en general, cuantas medidas contribuyan a la orden de la Junta General.

Artículo 12. Misa, Presidente y Secretario de la Junta General.

12.1. La Misa de la Junta General estará compuesta por el Presidente y por el Secretario de la Junta General, así como por los miembros del Consejo de Administración que asistan a la reunión.

12.2. La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el accionista que elija en cada caso los socios asistentes a la reunión.

12.3. Actuará como Secretario de la Junta General el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y, en su defecto por quien elija los accionistas asistentes a la Junta.

12.4. Corresponde al Presidente declarar la Junta válidamente constituida, dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones, poner término a los debates cuando estime suficientemente discutido el asunto, establecer los tiempos de intervención con la finalidad de dar por terminada una discusión en relación con el acuerdo de que se trate y ordenar las votaciones, resolver las dudas que se suscitén sobre el orden del día y, en general, ejercer todas las facultades que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en este Reglamento, con la asistencia del Secretario.

Artículo 13. Requerimiento de presencia Notarial

13.1. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta y asígo el objeto a hacer siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

13.2. Cuando la Junta se celebre sin haberse requerido la presencia de un Notario, las referencias hechas a este en el presente Reglamento se entenderán hechas al Secretario de la Junta.

Artículo 14. Lista de Asistentes

14.1. Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurren. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.

14.2. Corresponde al Secretario de la Junta General formar la lista de los asistentes, con sujeción al orden del Presidente sobre el reconocimiento y asistencia a la Junta General de los accionistas.

Artículo 15. Constitución y Quórum

15.1. Las Juntas generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedan válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representantes posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta aunque sea el capital concurrente a la misma.

15.2. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital, la transformación, la fusión, cesión o disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representantes que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiera el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

15.3. De no concurrir el capital necesario en primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

15.4. A efectos de determinar el quórum de la Junta General según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones propias de la Sociedad se computaran en el capital a efectos de calcular los cuotos necesarios para la constitución y adopción de acuerdos, si bien quedarán en suspenso el ejercicio de derechos de voto y los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias de la Sociedad.

15.5. Antes de entrar en el orden del día, el Secretario dará cuenta del número de acciones y asistencias, tanto presentes como representadas, el número de acciones, el importe nominal del capital social y el porcentaje del mismo presente y representado.

15.6. Comunicados públicamente estos datos, el Presidente declarará debida y válidamente constituida la Junta General de Accionistas, en primera o en segunda convocatoria, según correspondiere.

15.7. Los accionistas presentes podrán expresar al Notario, para su debida constancia en el acta de la Junta, cualquier reserva o protesta que tuvieren sobre la validez constitución de la Junta o sobre los datos globales de la lista de asistentes a los que con anterioridad se haya dado fe pública.

Artículo 16. Desarrollo de la Junta General

16.1. Después de los informes y comunicaciones a la Junta que la Presidencia estime oportunos, se pasará al turno de intervenciones de los accionistas, sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

16.2. Los accionistas que desean intervenir en la Junta se identificarán ante el Notario o, por indicación de este, ante el personal que lo asista, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares y las que representan y los puntos del orden del día en relación con los cuales versará su intervención. Si pretendieran solicitar que su intervención consista íntegramente en el acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario, con el fin de que este pueda proceder a su cargo cuando tiempo lugar la intervención del accionista.

16.3. Una vez que el Presidente o Secretario dispongan del listado de socios que desean intervenir y antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, se abrirá el turno de intervención de los accionistas, convocándose según el orden en que se van llamando.

Considerando el número de solicitudes y demás circunstancias, en ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, el Presidente determinará el tiempo inicialmente asignado a cada intervención, que será igual para todos.

El Presidente podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista y realistas el uso de la palabra, adoptar las medidas necesarias y tomar las

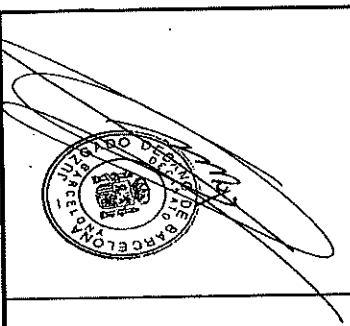
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3734R			B-44092
NOTAS MARGINALES			
10-			



decisiones que aseguren el mantenimiento y resarcimiento del orden de la Junta General cuando se realicen manifestaciones improcedentes o se ejercieran de un modo abusivo u obstaculizara los derechos, pudiendo incluso, en beneficio de la propia Junta General, requerir a quien así obrara a que abandone el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Artículo 17. Solicitud de información durante la Junta General

17.1. En su turno de intervención, los accionistas podrán solicitar, verbalmente, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

17.2. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta, en cuyo caso, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

17.3. No procederá la entrega de información cuando, a juicio del Presidente, concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- (i) Cuando la información no se ajuste a los requisitos legales o al procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- (ii) Cuando el solicitante hubiese procedido con malafé o abuso de derecho.
- (iii) Cuando así resulte de disposiciones legales o de resoluciones judiciales.
- (iv) Cuando la publicación de los datos solicitados por accionistas pueda perjudicar los intereses sociales, a juicio del Presidente. No procederá la denegación de información por esta causa, cuando la solicitud esté dirigida por accionistas que representen al menos la cuarta parte del capital social.

17.4. La información o aclaración solicitada a los administradores será facilitada por el Presidente, por el Consejo Delegado, por el Secretario o, por indicación del Presidente, por un administrador, por el Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, o por cualquier experto en la materia.

17.5. El Presidente decidirá el orden de las respuestas a los accionistas y si las mismas se producen en cada turno de intervención o de forma conjunta, después de que finalice el último de los intervinientes. Los accionistas no tienen derecho de réplica, salvo que el Presidente la conceda en función de la importancia del asunto.

Artículo 18. Votación

18.1. Una vez concluidas todas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él.

18.2. La lectura de las propuestas de acuerdos por el Secretario de la Junta podrá ser omitida, resumida o extractada, a discreción del Presidente, salvo oposición expresa de los accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

18.3. Será, no obstante, necesaria la lectura íntegra de las propuestas si el texto de las mismas no ha sido puesto a disposición de los accionistas al menos quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, en los términos previstos en este Reglamento.

18.4. En el caso de que alguna de las propuestas puestas a disposición o facilitadas a los accionistas hubiera sido modificada por el Consejo de Administración, deberá procederse a la lectura de la referida modificación antes de la votación de la propuesta.

18.5. La votación de las propuestas se realizará, en lo que se refiera a los votos emitidos en la Junta, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Cuando se trate de propuestas de acuerdos realizadas por el Consejo de Administración, relativos a asuntos comprendidos en el orden del día, se computarán:

(f) como votos a favor, los correspondientes a todas las acciones presentes físicamente en la Junta y representados (salvo instrucciones diferentes del representante).

(g) como votos en contra, los correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifesten que votan en contra, mediante la comunicación o expresión de su voto al Notario en la Junta, para su constancia en acta.

3) Cuando se trate de propuestas de acuerdos destinadas a las realizadas por el Consejo de Administración, sobre asuntos comprendidos en el orden del día, se computarán:

(i) como votos contrarios, los correspondientes a todas las acciones existentes físicamente en la Junta y representados (salvo instrucciones diferentes del representante).

(ii) como votos a favor, los correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifesten que votan a favor, mediante la comunicación o expresión de su voto al Notario en la Junta, para su constancia en acta.

c) Cuando se trate de propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día, se procederá según el mismo sistema establecido en el apartado b) precedente.

18.5. Los votos en blanco y las abstenciones deberán ser igualmente comunicadas al Notario para su constancia en acta.

18.7. No obstante, a decisión de la Junta, podrán establecerse otros sistemas de votación para la adopción de acuerdos que permitan acreditar el sentido de los votos y dejar constancia en acta del resultado de la votación.

18.8. En todo caso, se votarán en primer lugar las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración y, aprobada una propuesta de acuerdo, deciarán todos las demás relativas al mismo asunto, sin que por lo tanto, proceda someterlas a votación.

Artículo 19. Régimen de adopción de acuerdos

19.1. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de capital concurrente, que se entenderá presentes y representados, salvo disposición legal en contrario.

19.2. La Presidencia de la Junta comunicará a los accionistas la aprobación o no de los acuerdos propuestos a la Junta General.

Artículo 20. Finalización de la Junta

Una vez proclamado el resultado de las votaciones el Presidente de la Junta podrá dar por finalizado el acta, levantando la sesión.

Artículo 21. Acta de la Junta

21.1. Si el Consejo de Administración ha designado un Notario para levantar el Acta de la sesión, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta y no necesitará su aprobación por ésta.

21.2. En otro caso el Secretario de la Junta levantará acta de la sesión que será recogida en el Libro de Actas, pudiendo ser aprobada por la propia Junta al término de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de 15 días, por el Presidente de la Junta y dos intervinientes, propuestos por la Junta, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 22. Publicidad de acuerdos

Sin perjuicio de lo inscrito en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos que sean susceptibles de las previsiones legales en materia de publicidad de los acuerdos sociales que resulten de la Sociedad limitada, el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la correspondiente comunicación de información relevante.

Artículo 23. Difusión del Reglamento de la Junta

El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar la difusión de este

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37340			84292
NOTAS MARGINALES			
			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			102

207

Primitos al REVIC los datos registrales de los. Sección. 28 JULIO 2005



119

Reglamento entre los accionistas.
 Artículo 24. Interpretación y Modificación

El presente Reglamento cumple y desarrolla lo previsto por los Estatutos Sociales en relación con la Junta General, debiendo interpretarse por el Consejo de Administración en consonancia con ellos y con los disposiciones legales que resulten de aplicación. Las dudas que se suscitaren durante la celebración de la Junta General sobre la interpretación de este Reglamento serán resueltas por el Presidente de la Junta con la asistencia del Secretario de la Junta.

Cualquier modificación del presente Reglamento deberá ser aprobada por la Junta General constituida con el quórum del art. 15.1 precedente, con informe preceptivo de los administradores o de los accionistas aures de la propuesta de modificación, justificativo de la misma.

Artículo 25. Aprobación y Vigencia

Este Reglamento será de aplicación una vez que resulte aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como Información Relevante, y se inscriba en el Registro Mercantil.

El referido Reglamento ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores -Delegación a Catalunya-, el día 15 de diciembre de 2004, según se acredita mediante copia debidamente autenticada, del documento suscrito en Barcelona el día 9 de diciembre de 2004, por DON MARIO RAPPENHED, en calidad de Director General de "Gas Fibanc, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.", Entidad Gestora de la Sociedad de esta hoja, que se acompaña al documento que se inscribe.

En su virtud INSCRIBO los extractados designación de Presidente y Secretario de la Junta y aprobación del Reglamento de la Junta General. Así resulta de la certificación expedida en Barcelona el día 3 de junio de 2004 por DON JORDI JOFRE RIBAU, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el visto bueno del Presidente, DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, cuyas firmas legitiman el notario DON JONAS GIMENEZ BUNART, presentada a las 16 horas y 52 minutos, del día 21 de marzo de 2005, según el asiento 2485 del Diario 934, del Reglamento de la Junta General y del documento antes catedado, que han quedado archivados en este Registro en el legajo a-v) con el número 448. - Archivados anuncios de convocatoria de la Junta en el legajo e11-v con el número 182.- Barcelona, a 31 MARZO 2005

"G-GESTIO MIXTE BUNS, S.I.C.A.V., S.A.". El Consejo de Administración, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 1 de marzo de 2005, con la asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18 bis de los Estatutos Sociales se acuerda nombrar miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad hasta que sean revocados en el cargo de Consejero o cesen en su cargo de Consejeros de la sociedad, a los siguientes

membros del Consejo de Administración: DON JORDI JORRE ABAJOL, DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON Y DON CARLOS CABANAS RODRIGUEZ. Quienes presentes en el acto aceptan el nombramiento y declaran no afectarse incompatibilidad legal alguna, haciéndose constar que la mayoría de ellos son Consejeros no ejecutivos. Las circunstancias personales de los nombrados constan en este Registro dado su carácter de Consejeros. SEGUNDO.- Los nombrados constituidos en lo menester en Comité de Auditoría acuerdan en el mismo acto por unanimidad designar en el cargo de Presidente del Comité de Auditoría por un plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha del Consejo, o hasta que sea revocado o cese en el cargo de Consejero de la sociedad, si esta revocación o cese fuere anterior al citado plazo máximo de cuatro años, al Consejero no Ejecutivo DON JORDI JORRE ABAJOL, quien presente acepta el nombramiento. En su virtud INSCRIBO el expresado nombramiento de Comité de Auditoría. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 4 de marzo de 2005, por DON JORDI JORRE ABAJOL, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON JAVIER MARTINEZ MONCHE, que se archiva en este Registro en el legajo a-c) con el número 3849/05, presentada a las 17 horas, 21 minutos, del día 25 de Julio de 2005, según el asiento 3035 del Diario 944.-Barcelona, a **28 JULIO 2005**



Recibidos al REMIC los datos regimientales. Barcelona, 10 Noviembre 2005

por Resolución de fecha 23 de enero de 2006, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha acordado inscribir en el Registro Administrativo de la Sociedad de esta hoja, la modificación de los artículos 1, 2, 7, 9 y 18 de sus Estatutos Sociales, como consecuencia de la adaptación a la Ley 35/2003, así reguila del documento librado en Barcelona, el día 23 de enero de 2006, por DON FRANCISCO ABAJOL MDO, Delegado en Barcelona de la Dirección General de Entidades, Dirección de Autorización y

O-GESTIÓ MIXTE P.U.S. S.I.C.A.V., S.A. DON CARLOS CABANAS RODRIGUEZ, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta, celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 13 de junio de 2005, con la asistencia del 50,02% del capital social, actuando de Presidente y Secretario DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON Y DON JORDI JORRE ABAJOL, cuya Acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión:

Conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y habiendo la CNMV puesto a disposición de las entidades un nuevo modelo normalizado de estatutos, se acuerda proponer a la Junta General la modificación de determinados artículos del actual texto de los Estatutos, cuya redacción y contenido se ejusa al referido modelo normalizado que presiona el nuevo marco legal, aún cuando no se ha producido a esta fecha el desarrollo reglamentario oportuno.

La redacción de los artículos 1, 2, 7, 9 y 18 de sus Estatutos Sociales será la siguiente:

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

Registro Mercantil de BARCELONA

HOLA

37346

BARCELONA

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

Registros de Entidades, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, presentado a las 16 horas y 08 minutos del día 30 de febrero de 2006, según el artículo 532 del Real Decreto 181, que queda archivado en este Registro en el libro letra c) con el número 189
Barcelona, a 02 MARZO 2006



1. Con la denominación de O-GESTIO MIXTE PLUS, SICAV, SA se constituye una sociedad abierta de responsabilidad limitada que, se regirá por los estatutos sociales y, en su defecto, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (LIC), reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (R.I.C.) por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y acciones de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuya la normativa vigente será BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (BFIANCO), con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal 668-670 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 5.

Artículo 2. Objeto social

Esta sociedad tiene por exclusivo objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, valores, valores u otros instrumentos financieros, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Artículo 7. Política de inversiones

1. La Sociedad tendrá su activo, al menos en los porcentajes legalmente establecidos y según los criterios señalados en el folleto informativo, invertido en valores o instrumentos financieros en la LIC con sometimiento expreso a la norma sobre inversiones establecidas en la normativa vigente.

2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites, porcentajes y requisitos de diversificación establecidos en la LIC y normativa de desarrollo. La sociedad podrá invertir en valores no cotizados en mercados secundarios, dentro de los límites que establezca la normativa vigente en cada momento y según los criterios que se definan en el folleto informativo.

3. La Sociedad deberá comunicar su perfil de inversión, que habrá de quedar reflejado en los folletos-información presentados en los artículos 17 y 18 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

Artículo 9. Organos de la Sociedad

1. La Sociedad será administrada y representada por la Junta General de Administradores y por el Consejo de Administración.

2. La Junta General podrá sancionar a la gestión de los socios o socios a uno o varios. Gestión de Inversores de Inversión Colectiva.

Artículo 18. Funciones

1. Son funciones propias de la Comisión de Control de Gestión y Auditoría:

a) Procurar el conocimiento de la situación económico-financiera de la Sociedad por todos los accionistas, velando por la elaboración y difusión puntuales de los documentos de información exigidos en cada momento por la legislación vigente.

b) Designar por mayoría al Auditor que haya de intervenir en la verificación de las cuentas anuales.

2. Para el cumplimiento de estas funciones podrá la Comisión recibir periódicamente la información pertinente de los órganos de la administración social. Podrá asimismo requerir al Consejo de Administración, en escrito proponiendo el orden del día, para que se convoque la Junta general de accionistas en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Si no se constituyera la Comisión, sus funciones serán desempeñadas de conformidad con las reglas generales de las Sociedades Anónimas.

En su virtud INSCRIBO los expresados designación de Presidente y Secretario de la Junta, modificación de los artículos 1.º, 2.º, 7.º, 9.º y 18.º de los Estatutos Sociales y cancelo parcialmente la inscripción 1.º. Así resulta de la escritura otorgada el día 16 de Septiembre de 2005, ante el Notario de BARCELONA, DON TOMAS GIMENEZ DUARTE número 1557 de protocolo, presentada a las 16 horas y 36 minutos, del día 2 de Noviembre de 2005, según el asiento 1621 del Diario 951.- Barcelona, a 10 Noviembre 2005.

G. GUSTAVO MARTÍN PIUS, S.I.C.A.V., S.A.ª DON CARLOS CABANAS RODRIGUEZ ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por la Junta General celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 28 de Julio de 2005, con la asistencia del veintiseiete por ciento del capital social, cuyos acuerdos fueron adoptados por unanimidad, actuando de Presidente y secretario Don Juan Francisco Corona Ramón y Don Jordi Jofre Arzajol, cuya acta fue aprobada al final de la reunión:

Primer.- La Junta con el fin de ampliar el límite del capital estatutario máximo hasta 24.000.000 de euros, pero sometido a la condición a la que más adelante se hace referencia, acuerda, por unanimidad modificar la cifra del capital estatutario máximo que al día de la fecha es de 12.020.250 euros, quedando en la sucesión desde la cifra del capital estatutario máximo de la siguiente forma:

El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones de euros, representado por dos millones cuatrocientos mil acciones nominativas de 10 euros nominales cada una.

La citada elevación del límite del capital estatutario máximo no comportará ningún derecho ni obligación alguna a los actuales, antiguos, accionistas de la Sociedad ni

Remitidos al REMIC los datos regimien-
tarios. Barcelona 17 NOVEMBRE 2005

por Resolución de fecha 03 de enero de 2005, al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha acordado inscribir en el registro administrativo de la Sociedad de creaciones la modificación del artículo 18.º de los Estatutos Sociales, como consecuencia del establecimiento de la nueva cifra de capital estatutario máximo en 24.000.000 de euros, así como la inscripción de la escritura de modificación del documento inscrito en el registro de creaciones de la Sociedad de creaciones de fecha 10 de Noviembre de 2005.

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

Lugaro mercantil de BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
37346			B/24/252

NOTAS MARGINALES

por DON FRANCISCO ALBERTO MITO, Delegado en Barcelona de la Dirección General de Entidades, Dirección de Autorización y Registros de Entidades, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, presentado a las 15 horas y 08 minutos del día 20 de febrero de 2006, según el asiento 533 del Diario 961, que queda archivado en este Registro Mercantil, letra c) con el número 1110. Barcelona, a 02 MARZO 2006.

Declaradas negociables, admitidas a cotización pública e incluidas en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona, las 1.917.975 acciones emitidas en virtud de la escritura que motiva la adjunta inscripción, por la inscripción 144. Barcelona, a 23 MARZO 2006.

Excluidas de la negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de todas las acciones -simultáneamente a su incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil- según la inscripción 157. Barcelona, a 24 NOVIEMBRE 2005. 27 NOVIEMBRE 2005.



representará ningún beneficio o carga a los actuales tenedores de las acciones de la Sociedad.

Las acciones representativas del incremento del capital estatutario máximo tendrán, para los accionistas que las suscriban, los mismos derechos que en la actualidad se atribuyen a los actuales accionistas titulares de las acciones representativas del capital social inicial y del capital estatutario máximo.

Se hace constar expresamente que el capital en circulación al día de la fecha es de 11.024.910,-- euros, situándose por encima de la cifra de capital inicial vigente.

Segundo.- Como consecuencia del anterior acuerdo se modifica el Artículo 5, punto 2 de los Estatutos Sociales quedando, en lo sucesivo, con la redacción literal siguiente:

Artículo 5. Capital social

2. El capital estatutario máximo se establece en VENTICUATRO MILLONES DE EUROS, representado por dos millones cuatrocientas mil acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

A tal fin la redacción completa del artículo 5 de los Estatutos Sociales, será la siguiente:

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA EUROS, representado por doscientas cuarenta mil cuatrocientas cinco acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está integrante suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en VENTICUATRO MILLONES DE EUROS, representado por dos millones cuatrocientas mil acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general."

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores han formulado el preceptivo informe justificativo en fecha 1 de julio de 2005.

Tercero.- La eficacia de los anteriores acuerdos adoptados queda sujeta a la obtención de la correspondiente autorización administrativa que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por lo tanto, una vez se obtenga la correspondiente autorización y, en consecuencia, cumplida la condición, los precedentes acuerdos adoptados surtirán

plena eficacia. A tal fin se fija como plazo para la ejecución de los precedentes acuerdos, el de inscripción en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cuarto.- Solicitar a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, para que proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para que las 1.197.975 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y representativas de 11.979.750 euros, importe en que se ha incrementado el capital estatutario máximo, queden admitidas a cotización oficial y contratación pública en dicha Bolsa, así como solicitar al Servicio de Compensación y Liquidación de la misma, que efectúe cuantos trámites sean precisos para rellenar en el Registro Contable la existencia de las nuevas acciones representativas del capital estatutario máximo como consecuencia de la ampliación de capital.

Quinto.- Facultar tan ampliamente y bastante como en Derecho se requiera a GES.FIBANC, S.G.I.I.C, S.A., a fin de que, en su calidad de entidad gestora de los activos de la Sicav, realice cuantos trámites y comunicaciones sean procedentes ante los organismos oficiales, públicos, privados o cualquiera otros, que considere oportunos o sean necesarios, a fin de llevar a cabo el cumplimiento y ejecución de los acuerdos contenidos en esta Junta, en los términos en que de los mismos resultan y no excedan de las competencias que legalmente procedan.

Consta incorporado al documento que se inscribe escrito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, comunicando a la sociedad que la presente operación no requiere autorización previa por haber sido calificada de escasa relevancia de acuerdo con la Resolución de 22 de abril de 2004 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.- En su virtud INSCRIBO la designación de Presidente y Secretario de la Junta, así como los expresados ampliación del capital máximo, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales y cancelo parcialmente la inscripción 1ª que antecede. Así resulta de la escritura otorgada el día 16 de Septiembre de 2005, ante el Notario de BARCELONA DON TOMAS GIMENEZ DUART, número 3558 de protocolo, presentada a las 16 horas 36 minutos del día 2 de Noviembre de 2005, según el asiento 1622 del diario 951. Barcelona, a 17 NOVIEMBRE 2005



10.- GREGIO XATRE PUIS, S.I.C.A.V., S.A.* DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARRERAS LÓPEZ, Directora de Área de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., en uso de los poderes a su favor conferidos por el Consejo de Administración de dicha Sociedad Rectora, en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 1999, la que motivó la inscripción 76ª en la hoja abierta en este Registro a la misma, acordó con fecha 10 de febrero de 2006, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona, con efectos al día 13 de febrero de 2006, las 1.197.975 acciones

Permitidos al PENAIC los datos reglamenta-
rios. Barcelona, 23 MARZO 2006



TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
57346			6-194282

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP. 14

Realizada la verificación previa en el artículo 23 a) de la Resolución de la Consejería de Economía y Finanzas de la Generalidad de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Remitidos al REMIC los datos requeridos. Barcelona, (24 NOVIEMBRE 2006) Notario. 27 NOVIEMBRE 2006



código ES012277032, emitidas por la sociedad de esta hoja mediante escritura de ampliación de su capital estatutario máximo de fecha 16 de septiembre de 2005, que motivó en este Registro la precedente inscripción 13". En su virtud INSCRIBO la expresada declaración como negociables, admisión a contratación pública e inclusión en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona de 1.197.975 acciones del capital de la sociedad de esta hoja. Así resulta de la certificación expedida en Barcelona el día 10 de febrero de 2006, por DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARRERAS LÓPEZ, en su expresada calidad, presentada a las 16 horas y 29 minutos del día 8 de marzo de 2006, según el asiento 2866 del Diario 962, que queda archivada en este Registro en el legajo letra c) con el número 214. Barcelona, a 23 MARZO 2006

"0-GESTIO MIXTE PONS, S.I.C.A.V., S.A." DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARRERAS LÓPEZ, Directora de Área de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. Unipersonal, certifica que, en cumplimiento de la resolución de 15 de septiembre de 2006 del Director General de Política Financera y Seguros de la Generalitat de Catalunya de excluir de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona -simultáneamente a su incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil-, la totalidad de las acciones representativas del capital estatutario máximo de la sociedad de esta hoja, a solicitud de la propia sociedad emisora, con efectos al día 22 de septiembre de 2006, quedan excluidas de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona las 2.400.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuentas, código ES172277032, representativas del capital estatutario máximo de 24.000.000 de euros de esta sociedad, inscrita con el número 532 en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En su virtud INSCRIBO la expresada exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de todas las acciones de la sociedad -simultáneamente a su incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil-, en los términos relacionados. Así resulta de la certificación expedida en Barcelona el día 22 de septiembre de 2006 por DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARRERAS LÓPEZ, en su dicha calidad, presentada a las 17 horas y 19 minutos del día 10 de noviembre de 2006, según el asiento 2189 del Diario 962, que se archiva en este Registro en el legajo letra c) con el número 214. Barcelona, a (24 NOVIEMBRE 2006) D/CO. 27 NOVIEMBRE 2006

Realizada la verificación prevista en el artículo 23.º) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 19 de febrero de 2006.

Registada al REMIC los datos registrales.
Barcelona, 27 NOVIEMBRE 2006

Realizado la verificación prevista en el artículo 23.º) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Registados al REMIC los datos registrales.
Barcelona, 27 NOVIEMBRE 2006

17
AUDIT

"G-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A.". La Junta General, debidamente convocada en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 14 de junio de 2006, con asistencia de los poseedores del 39,989 por ciento del capital social, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Habiendo finalizado el plazo por el que "DELOITTE, S.L." fue nombrado auditor, se acuerda nombrar auditores de cuentas a "AUDIHSIBAN, S.A.", con C.I.F. A-08.914.830, con domicilio en Barcelona, Calle Tres Torres, 7, Edificio Audihsipana, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 5231 y en este Registro, por el plazo de tres años y que, por consiguiente, comprende los ejercicios de 2006 a 2008, inclusive. DON DOMINGO MORENO GONZALEZ, en representación de la firma auditora nombrada, acepta el cargo mediante un documento de fecha 30 de octubre de 2006. En su virtud INSCRIBO el expresado nombramiento de Auditor de Cuentas. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 11 de julio de 2006, por DON JORDI JOFRE ARRAJOL, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON AGUSTIN IRANZO REIG y del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 6453/06, presentada la certificación a las 17 horas, 19 minutos, del día 10 de noviembre de 2006, según el asiento 2190 del Diario 992. Se archivan en este Registro en el legajo e.l.c) con el número 509/06, fotocopia autenticada de los anuncios de convocatoria de la Junta. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 67 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-
-Barcelona a 27 NOVIEMBRE 2006

"G-GESTIO MIXTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A." DON JORDI JOFRE ARRAJOL, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta, celebrada en el domicilio social el día 14 de junio de 2006 en segunda convocatoria, con la asistencia del 39,989 del capital social, actuando de Presidente y Secretario DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON Y DON JORDI JOFRE ARRAJOL, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión:

En ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de abril de 2006, de exclusión de cotización de las acciones de la SICAV en la Bolsa de Valores y de incorporación al MAB, adoptado en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 1 de junio de 2006, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad con el objeto de eliminar las menciones relativas a cotización en Bolsa.

La redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP 1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

TOMO SEC LIBRO HOJA
37346 8-194292

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP 17

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial quedó fijado en dos millones quinientos cuatro mil ochocientos euros, representado por doscientos cincuenta mil quinientos cinco acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está integramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veintidós millones de euros, representado por dos millones quinientos mil acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del límite establecido en el párrafo anterior, el capital o acciones que correspondiere a las acciones en circulación deberán ser adquiridas por los mismos, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Tratándose de una sociedad cuyos acciones se excluyen de la negociación en mercados secundarios oficiales de valores, se acuerda suprimir del texto de los Estatutos Sociales el artículo 18 bis regulador del Comité de Auditoría, quedando automáticamente inalterados los cargos de los miembros del Comité de Auditoría en el momento de la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en Bolsa, y agraciándose los servicios prestados como miembros del Comité de Auditoría.

En su virtud INSCRIBO los expresados designación de Presidente y Secretario de la Junta, modificación del artículo 5º y supresión del artículo 18 bis de los Estatutos Sociales, cese de los miembros del Comité de Auditoría y cancelación parcialmente las inscripciones 6ª, 11ª y 14ª.- Así resulta de la escritura otorgada el día 25 de Octubre de 2006, ante el Notario de BARCELONA, DON AGUSTIN IBARBO REIG número 1137 de protocolo, presentada a las 17 horas y 19 minutos, del día 10 de Noviembre de 2006, según el asiento 2191 del Diario 982.- Barcelona, a 27 ~~NOVIEMBRE~~ NOVIEMBRE 2006

Remitidos al RENIC los datos regimena-
rios. Barcelona 20 DICIEMBRE 2006



GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A. antes *GESTIO HITTE PLUS, S.I.C.A.V., S.A.* DON JORDI JOFFE ARAJOL, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por la Junta General, celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 14 de junio de 2005, con la asistencia del 39,989 por ciento del capital social, acuerdos adoptados por unanimidad, actuando de Presidente y Secretario Don Juan Francisco Corona Ramón y Don Jordi Joffe Arajol, respectivamente, cuya acta fue aprobada al final de la reunión:

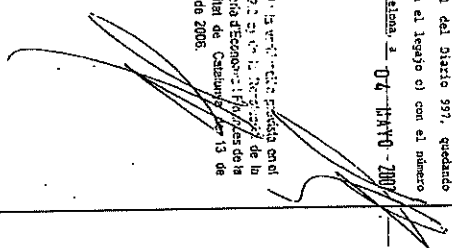
Sexto.- Modificar la actual denominación de la Sociedad sustituyéndola por la de GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A. y, en consecuencia, modificar el artículo 1 punto 1 de los Estatutos Sociales.

Tercer la citada modificación de la denominación social, la redacción del artículo 1, punto 1 de los estatutos sociales, será la siguiente:

"Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 27 de febrero de 2007, la resolución de inscribir en el Registro Administrativo de la Sociedad (Inscripción en el correspondiente registro de la CNMV con el número 5321). La modificación mediante texto refundido de sus Estatutos Sociales, al objeto de adaptarlos al modelo normalizado elaborado por la CNMV, así como establecer unas nuevas cifras de capital inicial y de estructura máxima y modificar su denominación social. Así resulta de comunicación de dicha Comisión Nacional, librada en Barcelona, a 28 de febrero de 2007, por DON FRANCISCO ALBIRICH RICO, en su calidad de Delegado en Barcelona, que ha sido presentada a las 16 horas y 31 minutos del día 29 de abril de 2007, según el asiento 2411 del Diario 997, quedando archivada en el legajo c) con el número 469 Barcelona, 2 04 11XV0 2007

Recibida la presente en el día 29 de abril de 2007, en el Registro de la Comisión Económica de la Generalitat de Catalunya, el 13 de febrero de 2006.



1. Con la denominación de GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A., se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (LUC), de Instituciones de Inversión Colectiva (LIC), por su Reglamento (RIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

A tal fin la redacción completa del artículo 1 de los Estatutos Sociales, será la siguiente:

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A., se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (LUC), de Instituciones de Inversión Colectiva (LIC), por su Reglamento (RIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A., con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 588-570 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 57 y en el Registro Mercantil.

Sedón: La Junta con el fin de ampliar el capital social inicial hasta 4.000.000,- de euros y el límite del capital estatutario máximo hasta 40.000.000,- de euros, acuerda por unanimidad modificar la cifra del capital social inicial y del capital estatutario máximo que al día de la fecha son de 2.404.050,- euros y 24.000.000,- euros, respectivamente, quedando en la sucesiva fijadas de la siguiente forma:

-El capital social inicial queda fijado en cuatro millones de euros, representado por cuatrocientas mil acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

-El capital estatutario máximo se establece en cuarenta millones de euros, representado por cuatro millones de acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

La citada elevación del capital social inicial y del límite del capital estatutario máximo no comportarán derecho, ni obligación alguna a los actuales o futuros accionistas de la Sociedad, ni representarán ningún derecho o carga a los actuales tenedores de las acciones de la Sociedad.

La elevación del límite del capital social inicial (únicamente comportará conceptualmente unos ajustes o adaptaciones contables, en relación al capital estatutario emitido, es decir, el capital por entrada del capital social inicial que ha sido en algún momento puesto en circulación).

Las acciones representativas del incremento del capital estatutario máximo tendrán para los accionistas que las suscriban, los mismos derechos que en la actualidad se atribuyen a los actuales accionistas tenedores de las acciones representativas del capital social inicial y del capital estatutario máximo.

Se hace constar expresamente que el capital en circulación al día de la fecha es de 12.510.750,- euros, situándose por encima de la cifra de capital inicial vigente.

Como consecuencia del anterior acuerdo se modifica el artículo 5 puntos 1 y 2 de los Estatutos Sociales quedando, en lo sucesivo, con la redacción literal siguiente:

- *Artículo 5. Capital social
- 1. El capital social inicial queda fijado en CUATRO MILLONES DE EUROS.

PASA AL FOLIO 161 DEL TOMO 35104



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		NOTA	
TOMO	SEC.	LIBRO	NOTA
39104			014292

NOTAS MARGINALES		NOTA	
TOMO	SEC.	LIBRO	NOTA
			18

Modificado art.º 5 por Jacq. de Barcelona. 26 MARZO 1999

[Handwritten signature]



PROCEDE DEL FOLIO 211 DEL TOMO 37346

representado por cuatrocientas mil acciones nominativas de 10 euros nominativas cada una, y está integrado suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en CUARENTA MILLONES DE EUROS, representado por cuatro millones de acciones nominativas de 10 euros nominativas cada una.

A tal fin la redacción completa del artículo 5 de los Estatutos Sociales, será la siguiente:

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en CUATRO MILLONES DE EUROS, representado por cuatrocientas mil acciones nominativas de 10 euros nominativas cada una, y está integrado suscrito y desembolsado.
2. El capital estatutario máximo se establece en CUARENTA MILLONES DE EUROS, representado por cuatro millones de acciones nominativas de 10 euros nominativas cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general."

Datava. Solicitar a la Sociedad Rectora del Mercado Alternativo Bursátil, para que proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para que las 1.800.000 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y correspondientes de 18.000.000 euros, importe en que se ha incrementado el capital estatutario máximo, queden inscritas en el sistema organizado de contratación, liquidación, compensación y registro de valores de ámbito nacional denominado Mercado Alternativo Bursátil, así como solicitar al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona, que efectúe cuantos trámites sean precisos para reflejar en el Registro Contable la existencia de las nuevas acciones representativas del capital estatutario máximo como consecuencia de la ampliación de capital.

Novata. Conforme a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Insolvencias de Inversión Colectiva, y habiendo la CNMV, a su vez a disposición de las entidades de un nuevo modelo normalizado de estatutos, se modifican los Estatutos Sociales de la compañía mediante la aprobación de un nuevo texto refundido, como sigue:

TÍTULO I DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIALES Y DIRCCIÓN

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de GESTIO PLUS 2000, SICAV, S.A., se constituye una sociedad sujeta al régimen jurídico establecido en el artículo 4 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Insolvencias de Inversión Colectiva (LICI), por su Reglamento (RICA), por el Texto Refundido de Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las suceduyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y acciones de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, IFBANC, S.A., con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, nº 668-670, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 5 y en el Registro Mercantil.

Artículo 2. Objeto social

Esta sociedad tiene por exclusivo objeto la explotación de fondos, bienes o derechos del público, tales como acciones e inversiones en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros, así como que el rendimiento del Inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Artículo 3. Domicilio social

1. El domicilio social se fija en Barcelona, calle Capitan Aenas, nº 1.
2. El cambio de domicilio consistente en su traslado dentro del mismo término municipal, así como el acuerdo de establecer, suprimir o trasladar sucursales para el desarrollo del objeto social correspondirá al Consejo de Administración.

Artículo 4. Dirección de la sociedad

1. La dirección de esta sociedad será individual.

Sus operaciones sociales darán comienzo el mismo día en que quede definitivamente inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV, sin perjuicio de lo dispuesto en la LSA y demás disposiciones de pertinente aplicación.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL**Artículo 5. Capital social**

1. El capital social queda fijado en 4.000.000,00 de euros (cuatro millones de euros), representado por 400.000 (cuatrocientos mil) acciones nominativas, de 10 euros (diez euros) nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.
2. El capital estatutario máximo se establece en 40.000.000,00 € (cuarenta millones de euros), representado por 4.000.000 (cuatro millones) de acciones nominativas, de 10 euros (diez euros) nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecido, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

1. Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y conferirán los mismos derechos, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.
2. Los accionistas no gozarán del derecho preferente de suscripción en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones, incluso en las creadas en el supuesto de aumento del capital estatutario máximo.
3. Los fundadores y promotores de la sociedad no podrán reservarse ventajas ni remuneraciones de las previstas en la LSA.

TÍTULO III. POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES**Artículo 7. Política de Inversiones**

1. La Sociedad tendrá su activo, al menos en los porcentajes legalmente establecidos y según los criterios señalados en el folio informativo, invertido en valores o instrumentos mencionados en la LIFC con sometimiento expreso a las normas sobre inversiones establecidas en la normativa vigente.
 2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites, porcentajes y requisitos de diversificación establecidos en la LIFC y normativa de desarrollo.
- La sociedad podrá invertir en valores no cotizados en mercados secundarios organizados, dentro de los límites que establezca la normativa vigente en cada momento y según los criterios que se definan en el folio informativo.

TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
39104			644292
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			18

5. La sociedad define claramente su perfil de inversión, que habrá de quedar reflejado en los instrumentos financieros previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre:

Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso

La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos derivados financieros con la finalidad de cobertura de riesgo e inversión para gestión de un modo más eficaz la cartera dentro de los límites que establece la normativa legal vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folio informativo.

TÍTULO IV. RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9. Órganos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de accionistas y por el Consejo de Administración.

2. La Junta general, o por su delegación, el consejo de administración podrá encomendar la gestión de los activos sociales, bien en su totalidad, bien en parte, a una o varias SGRI o a una o varias entidades que, en el momento de otorgarse el presente estatuto, se encuentren inscritas en el Registro Mercantil de España el sector de inversión previsto en el artículo 63.1 del Real Decreto 24/1988, de 28 de Julio.

SECCIÓN PRIMERA

De la Junta general de accionistas

Artículo 10. Junta general ordinaria

1. Las accionistas, constituida en Junta general debidamente convocada, decidirá por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

2. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para convalidar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultado. La Junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concurra todo el capital social y los asistentes actúen por unanimidad en el momento de la Junta.

Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia y representación y celebración de la Junta.

El régimen aplicable será el general contenido en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de pertinente aplicación.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Consejo de Administración

Artículo 14. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se comprenderá de tres Consejeros como mínimo y doce como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta general por un plazo de cinco años.



Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento
El régimen aplicable será el general contenido en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de pertinente aplicación.

TÍTULO VI. EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 16. Ejercicio social
El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 17. Valoración de los activos
La valoración de los activos se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y, en particular, en la Circular 7/1990 sobre normas contables y estados financieros reservados de las IIC y demás disposiciones que las complementen o sustituyan.

Artículo 18. Competencia del beneficio
A los efectos de determinar el beneficio, el valor o precio de los activos vendidos, se calculará por el sistema de coste medio ponderado, criterio que se mantendrá al menos durante los tres primeros ejercicios.

Se hace constar que conforme a lo dispuesto en la Resolución de 22 de abril de 2004, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la modificación de los Estatutos Sociales acordada se califica de escasa relevancia y en consecuencia, no requiere autorización previa. En su virtud INSCRIBO la designación de Presidente y Secretario de la Junta, así como los expresados cambio de denominación, ampliación del capital inicial y máximo, modificación y refundición de los Estratos Sociales para su adaptación a la nueva Ley de Instrucciones de Inversión Colectiva 35/2003 de 4 de noviembre y cancelo parcialmente las inscripciones 1ª, 12ª y 17ª que anteceden. Así resulta de la escritura otorgada el día 25 de Octubre de 2006, ante el Notario de Barcelona, DON AGUSTIN IRANZO REIG, número 1138 de protocolo, presentada a las 17 horas 19 minutos del día 10 de Noviembre de 2006, según el asiento 2197 del diario 982, nuevamente aportada el día 15 de diciembre de 2006. Barcelona, a 20 DICIEMBRE 2006



192
GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A. - El Consejo de Administración, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 25 de febrero de 2008, con asistencia de tres miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Primero.- Aceptar la renuncia presentada en el acto por DON JORDÍ JOFRE ARAUJÓ al cargo de Consejero de la Sociedad.- Segundo.- Aprobaba íntegramente su actuación en el Consejo de Administración.- Tercero.- En sustitución del cargo que ocupaba en el Consejo DON JORDÍ JOFRE ARAUJÓ, se nombra por cooptación Consejero, con el cargo de Secretario, por el resto del plazo por el que fue nombrado el señor JOFRE y hasta que se reúna la Junta

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Remitidos al REGMC los datos referentes a los años: Barcelona, 22 JULIO 2008

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
59104			8/19282

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

Remitidos al REMC los datos reglamentarios. Barcelona, a 11 de Noviembre de 2008.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.3) de la Ley 2/2007, de 16 de Septiembre de Economía, en el marco de la Dependencia de Catalunya de 13 de febrero de 2008.



General de Accionistas que ratifique el acuerdo o designe un nuevo miembro en el Consejo de Administración, a DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, accionista de la Sociedad, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 361, 1º 2º, con N.I.F. número 46.127.146-W, quien, presente en el acto, acepta el cargo. En su virtud INSCRIBO los expresados caso y nombramiento de cargos y CAMBIO parcialmente la inscripción 7ª que antecede. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 25 de febrero de 2008, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON AGUSTIN IRANZO REIG Y del documento suscrito en Barcelona, el día 25 de febrero de 2008, por DON JORDI JORRE ABADOL, cuya firma legitimó el citado Notario, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 4519/08, presentada la certificación a las 15 horas, 35 minutos, del día 11 de Julio de 2008, según el asiento 3655 del Diario 1035. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Barcelona, a 11 de Julio de 2008.

"REGISTRO R.M. 2008, S.R.C.A.V., S.A." - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 6 de mayo de 2008, con asistencia de los poseedores del 19,38 por ciento del capital social, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Se ratifica y en lo menester se aprueba la designa por cooperación del Consejero DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, cuyas circunstancias personales ya constan en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008, para cubrir la vacante producida por DON JORDI JORRE ABADOL, concuriendo asimismo en dicho acuerdo la debida aceptación del cargo. En su virtud INSCRIBO la expresada ratificación de nombramiento de cargo. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 28 de julio de 2008, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON AGUSTIN IRANZO REIG, que se archiva en este Registro en el legajo a-c) con el número 7533/08, presentada a las 15 horas, 35 minutos, del día 31 de octubre de 2008, según el asiento 3468 del Diario 1043. Se archivan en este Registro en el legajo e.l.c) con el número 455/08, fotocopias autenticadas de los anuncios de convocatoria de la Junta. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Barcelona, a 11 de Noviembre de 2008.

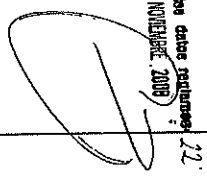
Remitidos al REMIC los datos registrales
Barcos, Barcelona, 11 NOVIEMBRE 2008



Realizada la verificación previa en el
aplicativo 2.3.21 de la R.-solución de la
Comisión de Economía y Finanzas de la
Generalitat de Catalunya de 13 de
Abril de 2008.

Por la inscripción 31ª ha
cesado/renunciado en su cargo DON LUIS
AMAT PERRER.

Remitidos al REMIC los datos registrales
Barcos, Barcelona, 26 NOVIEMBRE 2008



"GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A.". La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 5 de mayo de 2008, con asistencia de los poseedores del 19,98 por ciento del capital social, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: aceptar la renuncia presentada por DON CARLOS CABANAS RODRIGUEZ al cargo de Consejero de la Sociedad mediante documento de fecha 5 de mayo de 2008, con firma legitimada notarialmente que se acompaña a la certificación que se inscribe. Se ratifica y aprueba íntegramente su actuación en el Consejo de Administración. Nombrar Consejero de la Sociedad, con el cargo de Vocal, por el plazo de cinco años, a DON LUIS AMAT PERRER, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Diagonal, 463, principal 2.º y con N.I.F. número 77.626.748-T, quien presente en el acto, acepta el cargo. En su virtud INSCRIBO los expresados Cese y nombramiento de cargo y CANCIO parcialmente la inscripción 7ª que antecede. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 28 de julio de 2008, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legítimas el Notario DON AGUSTIN IRANZO REIG y del documento de renuncia calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 7534/08. Presentada la certificación a las 15 horas, 35 minutos, del día 31 de octubre de 2008, según el asiento 3469 del Diario 1043. Se archivan en este Registro en el legajo e.i.c) con el número 496/08, fotocopias autenticadas de los anuncios de convocatoria de la Junta. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-Barcelona, a 11 NOVIEMBRE 2008



"GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A.". DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por la Junta General, celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social, el día 23 de julio de 2008, con la asistencia del 26,831 por ciento del capital social, cuyos acuerdos fueron adoptados por unanimidad, actuando de Presidente y Secretario Don Juan Francisco Corona Ramén y Don Juan Alberto Vidal Hausmann, cuya acta fue aprobada al final de la reunión:

Primeros. La Junta con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, acuerda, por unanimidad, modificar la cifra de capital social inicial, que al día de la fecha es de 4.000.000 euros, quedando en lo sucesivo fijada de la siguiente forma:



TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
39104			544292

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

La virtud de las facultades otorgadas por escritura del Consejo de Administración de Vaters ha sido ratificada por el Consejo de Administración de Vaters en la sesión celebrada el 15 de mayo de 2009. La presente resolución, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Madrid el 15 de mayo de 2009 por el Delegado Insular, obra de la mano de 2009 por el Delegado Insular de la ciudad de Madrid, DON FRANCISCO ALBUJESCA MICO, presentada a las 17 horas y 00 minutos del día 30 de mayo de 2009, según el folio 55 del Libro 152, folio 55 de la cual queda aprobada en sus registros el día 31 de mayo de 2009.

Barcelona, a 17 FEBRERO 2009



"El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS, representado por docecientas cuarenta mil acciones nominativas de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado."

Se hace constar expresamente que el capital en circulación al día de la fecha es de 4.044.150 euros, situándose por encima de la cifra de capital inicial actualmente vigente.

Con el fin de adaptar el capital estatutario máximo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, la Junta acordó fijar la cifra del capital estatutario máximo en 24.000.000 euros, modificándose, en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos Sociales quedando, en lo sucesivo, con la redacción literal siguiente:

"Artículo 6. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS, representado por docecientas cuarenta mil acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.
2. El capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS, representado por dos millones cuatrocientas mil acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.
3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

Segunda. La disminución del capital social inicial y estatutario máximo adoptada en el acuerdo anterior no comporta derecho, ni obligación alguna a los accionistas o titulares de acciones de la Sociedad, ni representará ningún beneficio o carga a los tenedores de las acciones. Tal disminución, íntegramente comportará, consensualmente, unos ajustes o adaptaciones contables, en relación al capital estatutario emitido, es decir, el capital por encima del capital social inicial que no está en ningún momento puesto en circulación.

El presente acuerdo no supone ni tiene por finalidad ni la devolución de aportaciones, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad; por lo tanto, aunque el presente acuerdo no supone reducción alguna del capital social, al menos en sentido técnico jurídico, la Sociedad, con el fin de comunicar a los posibles accionistas la modificación de la cifra del capital social inicial y estatutario máximo, proceda a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia, el contenido del presente acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores han formulado el preceptivo informe justificativo en fechas 11 de junio de 2008.

El expresado acuerdo de modificación de la cifra de capital social inicial y la cifra del capital estatutario máximo ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 11 de agosto de 2008 y en los diarios LA RAZÓN Y EL PAÍS de fecha 11 de agosto de 2008. Don Juan Alberto Vidal Hausmann, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que transcurrido más de un mes desde la fecha publicación del último anuncio de la modificación acordada, ningún acreedor se

Remitidos al REAMC los datos regiminales de los valores. **21 FEBRO 2009**

Revocadas las delegaciones de facultades otorgadas por la Junta de Junio de 2007 y por el Consejo de Administración el 16 de junio de 2008 a que se refieren los puntos I y II de la adjunta inscripción por la ins. 39.ª de Barcelona, nº 27 de agosto de 2005 **MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Realizada la verificación prevista en el artículo 5.3.ª) de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, en la Compañía de Valores, S.A.ª. en el domicilio de Calles de 13 de Mayo nº 2006.

El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 24 de Octubre de 2007, ha adscrito el 25 de marzo de 2009 la siguiente Resolución: Inscribir en el Registro Administrativo de "GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A.ª." el acuerdo de cesión de parte de los activos con "Q-RENTA A.V., S.A.ª.". Así resulta de un documento librado en Barcelona el día 25 de marzo de 2009 por DON FRANCISCO

23

ha opuesto a dicha modificación. Se hace constar que conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de julio de 2007, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, esta modificación de los Estatutos Sociales no requiere autorización previa por considerarse de escasa relevancia. En su virtud **INSCRIBO** la designación de Presidente y Secretario de la Junta, así como los expresados reducción de capital inicial y máximo, modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales y cancelo parcialmente la inscripción 18.ª que antecede. Así resulta de una copia en papel de la escritura otorgada el día 23 de Octubre de 2008, ante el Notario de BARCELONA, DON JAIME MONJO CARRIO, número 1023 de protocolo, sportada el día 14 de noviembre de 2008, de la cual otra copia fue remitida telemáticamente y presentada a las 12 horas 54 minutos del día 23 de Octubre de 2008, según el asiento 108 del diario 1043. Barcelona, a **26 NOVIEMBRE 2008**

GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A.ª. - DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN ha elevado a público los acuerdos tomados por la Junta y el Consejo que a continuación se indican: I) La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social, el día 7 de Junio de 2007, con asistencia de los poseedores del 16,28 por ciento del capital social, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión, acordó igualmente por unanimidad: Delegar en el Consejo de Administración la facultad para encomendar la gestión de los activos sociales, bien en su totalidad, bien en una parte determinada, a una o varias SCIC o a una o varias entidades que estén habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en el artículo 63.1.d) de la Ley 24/1988, de 28 de Julio. II) El Consejo de Administración, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 16 de Junio de 2008, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: En ejecución del acuerdo de delegación conferido por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 7 de Junio de 2007 (antes referida), para encomendar la totalidad o una parte de la gestión de los activos de la compañía a una o más empresas habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en el artículo 63.1.d) de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, se acuerda delegar la gestión de los activos de la sociedad en una parte determinada a una entidad distinta de la actual S.G.I.I.C., que actualmente gestiona la globalidad de los activos de "GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A.ª.". En consecuencia, el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1309/2009 de 4 de Noviembre, acuerda delegar la gestión del 85 por ciento de los activos de "GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A.ª.", excepto la gestión de los activos que se incluyen en el apartado j) del punto 1 del artículo 36 del citado Real Decreto, a la agencia de valores "Q-RENTA, AGENCIA DE VALORES, S.A.ª." (inscrita en este Registro), con NIF A/60.289.105, con

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
39104			B-194292

NOTAS MARGINALES

25

ADMINISTRADOR Delegado en Barcelona de la Dirección General de Entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, presentado a las 15 horas y 32 minutos del día 17 de Abril de 2009, según el asiento 114 del Diario 1058, fotocopia del cual queda archivado en este Registro en el legajo 047 con el número 51 Barcelona, a 28 ABRIL 2009

Tratándose el domicilio social de STANBANK S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, a 20 AGOSTO 2008

Tratándose el domicilio social de STANBANK S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, a 04 FEBRERO 2009

Realizado la verificación pericial en el artículo 13 de la Resolución de la Comisión de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2009.

Por la inscripción 13ª ha/habido sido reelegido el/los el/los del órgano de administración de STANBANK S.L. DON ALBERTO VIDAL HAUSMANN.



domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 463, principal 2º e inscrita en el pertinente registro administrativo de Empresas de Servicios de Inversión con el número 218, cual Entidad aceptó la designación mediante documento suscrito en Barcelona, a 17 de Junio de 2008, por DON LLUIS AMAT FERRER, en calidad de Apoderado de dicha sociedad, cuya firma consta legitimada por el Notario Don Agustín Irujo Reig y de otra parte, delegar la gestión del restante 15 por ciento incluido la gestión de los activos enumerados en el apartado j) del punto 1 del artículo 36, así como la administración general, contable y de representación ante las Administraciones Públicas de la Sociedad de Inversión a la entidad gestora "GES FIBANC, S.G.I.I.C., S.A." (inscrita en este Registro), con NIF A/20.145.456, con domicilio en Barcelona, calle Entenza, 325-335, 3º e inscrita en el pertinente registro administrativo de entidades gestoras con el número 2, cual Entidad aceptó la designación mediante documento suscrito en Barcelona, a 17 de Junio de 2008, por DON SERGI PALEROLA GEMÉ, en calidad de Director General de dicha Sociedad, cuya firma consta legitimada por el Notario Don Agustín Irujo Reig. En su virtud INSCRIBO la expresada designación, en los términos relacionados. Así resulta de una copia en papel de la escritura otorgada el día 25 de Septiembre de 2008, ante el Notario de Barcelona DON FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DE LA HOZ, número 1117 de protocolo, aportada el día 9 de Enero de 2009, de la cual otra copia fue remitida telemáticamente y presentada a las 16 horas, 23 minutos, del día 25 de Septiembre de 2008, según el asiento 2715 del Diario 1040, de los calendados documentos de aceptación y de la certificación expedida en Barcelona, el día 3 de Diciembre de 2008, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON AGUSTÍN IRUJO REIG, que constan archivados en este Registro en el legajo a-c) por el número 592/09.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 161 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Barcelona, a 21 ENERO 2009

GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A..- DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos tomados por unanimidad, por la Junta General, debidamente convocada, reunida en segunda convocatoria, con asistencia de los accionistas que representan el 12,05 por ciento del capital social y por el Consejo de Administración, con asistencia de todos sus miembros, ambas sesiones celebradas en el domicilio social, el día 21 de Mayo de 2009, cuyas actas fueron aprobadas legalmente al final de las reuniones: ACUERDOS DE LA JUNTA: Estando próxima la fecha de finalización de los cargos de Consejeros de la Sociedad de DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON y de DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, se acuerda cesar en los cargos de Consejeros de la Sociedad a DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON y a DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, ratificando y aprobándose íntegramente su

Remisión al REMIC los datos reglamentarios. Barcelona, 0210N102010

27a

Por la inscripción 31ª ha estado/renunciado en su cargo DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON.

[Handwritten signature]

actuación en el Consejo de Administración. Y en este mismo acto reeligió al Consejero de la sociedad, por plazo de cinco años, con el cargo de Secretario a DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 361, 1ª 2ª, con N.I.F. 46.127.146-W y reeligió como Consejero, por el plazo de cinco años, con el cargo de Presidente a DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle Via Augusta 111 y con N.I.F. 46.327.032-H.- Los nombrados, presentes en el acto, aceptan el cargo.- DECLARACIONES DEL CONSEJO: Nombrar Consejero Delegado Indistinto, por el período que comprende el cargo de Consejero, con delegación expresa de todas las facultades del Consejo, excepto las legalmente indelegables, a DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Via Augusta, 111, con N.I.F. 46.327.032-H, quien acepta el nombramiento.- En su virtud INSCRIBO los expresados cese y nombramiento de cargos y delegación de facultades y CANCELLO parcialmente las inscripciones 11ª y 19ª que anteceden.- Así resulta de la escritura otorgada el día 16 de Marzo de 2010, ante el Notario de Barcelona DON JAIME MONTO CARRIO, número 240 de protocolo, presentada telemáticamente a las 16 horas, 46 minutos, del día 16 de Marzo de 2010, según el asiento 2078 del Diario 1082.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.-Barcelona, a 0210N102010

[Handwritten signature]

27a
A/02

Resolvida la verificación prevista en el artículo 2.3.º de la Resolución de la Comisión Económica Financiera de la Gerencia de Cuentas de 19 de febrero de 2006.

Remisión al REMIC los datos reglamentarios. Barcelona, 0210N102010

[Handwritten signature]

"GESTIO PLUS 2000, S.I.C.A.V., S.A." - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 27 de Mayo de 2009, con asistencia de los accionistas que representan el 32,05 por ciento del capital social, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Reelegir como Auditor titular de la Sociedad a "AUDITISPANA GRANT THORNTON, S.L.P." (anteriormente denominada "AUDITISPANA, S.A."), inscrita en este Registro, inscrita con el número 80231 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Barcelona, Tres Torres, 7 y con N.I.F. B-08914830, para auditar el ejercicio social de 2009.- DONA GERMA SOLIGO "INDIPROMOR" en representación de la "Sociedad" auditora, acepta el nombramiento mediante documento de fecha 10 de Marzo de 2010.- En su virtud INSCRIBO la expresada reelección de Auditor de Cuentas.- Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 20 de Enero de 2010, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta

TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

BARCELONA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOLA
39104			

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

39104

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.ª) de la Resolución de la Conselleria Econòmica i Finances de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2006

Se aprobó en el REINC los datos registrales de la modificación de la denominación social de BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. según la inscripción 999 practicada en su libro de actas de Barcelona, nº 24 de octubre de 2012.

Modificado el apartado 2 del art. 1º por la ley 32ª de Barcelona, a 09 de septiembre de 2012



hoja, con el Vistro Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DE LA HOZ y del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el Legajo a-c) con el número 2990/10, presentada la certificación a las 15 horas, 36 minutos, del día 21 de Mayo de 2010, según el asiento 1071 del Diario 1087.- Se archivan en este Registro en el Legajo e-1-c) con el número 104/10, fotocopias autenticadas de los anuncios de convocatoria de la Junta.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.-Barcelona, a 02 JUNIO 2010

GESTIO PLUS S.I.C.A.V., S.A. - DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta General de Accionistas, celebrada en el domicilio social el día 27 de Mayo de 2009, con asistencia personal de ocho accionistas que representan el 32,05 por ciento del capital social, actuado de Presidente y Secretario Don Juan Francisco Corona Ramón y Don Juan Alberto Vidal Hausmann, cuya Acta fue aprobada por unanimidad, al final de la sesión: Habiendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores puesto a disposición de las entidades un nuevo modelo normalizado de estatutos para las Sociedades de Inversión, se modifican los Estatutos Sociales de la compañía, mediante la aprobación de un nuevo texto estructurado por el que se adaptan al modelo-tipo de Estatutos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el texto que después se dirá. De conformidad con la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, esta modificación de los Estatutos Sociales se considera de escasa relevancia no requiriendo, en consecuencia, autorización administrativa.

ESTATUTOS SOCIALES DE

GESTIO PLUS S.I.C.A.V. S.A.

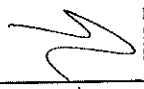
TÍTULO I DENOMINACIÓN, SEDE, RÉGIMEN, OBJETO, DOMICILIO SOCIAL Y DIFUSIÓN

Artículo 1 Denominación social y régimen: Indica: Designación del Depositario

1. Con la denominación de GESTIO PLUS S.I.C.A.V., S.A., se constituye una sociedad limitada de actividad especial que se regirá por las normas que rigen a las sociedades por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (Ley 35/1989, de 1 de octubre, de este mismo BOE), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Ley 1/1982, de 28 de febrero, de este mismo BOE) y por las disposiciones que se refieren a las sociedades de este tipo.

2. El Depositario está obligado a acreditar los valores y acciones de la Sociedad, así como las operaciones de inversión que se realicen, y a archivar la documentación que se requiera en el Registro Mercantil. S.A. con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, nº 688-670, e inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CONMV) con el número 57 en el Registro Mercantil.

Modificado art. 3º por Insep- 321.
Barcelona, a 09 de septiembre de 2.013



LCR

Artículo 2. Objeto social
Esta sociedad tiene por exclusivo objeto la explotación de fondos, bienes o derechos del público para gestión y/o inversión en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el resultado del negocio se establezca en función de los resultados obtenidos.

Artículo 3. Domicilio social

1. El domicilio social se fija en Barcelona, calle Capitan Avençà, nº 1.

Artículo 4. Duración de la sociedad

1. La duración de esta sociedad será indefinida.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato de esta sociedad podrá ser rescindido de pleno derecho por el órgano de administración de la sociedad en el supuesto de que el mismo no cumpla con las obligaciones de gestión y/o inversión que le sean encomendadas.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

Artículo 6. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.000,00 euros (dos millones cuatrocientos mil euros), representado por 240.000 (doscientas cuarenta mil) acciones nominativas, de 10 euros (diez euros) nominal por cada una, y será inscriptivo en el Registro Mercantil.

2. El capital suscrito mínimo se establece en 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros), representado por 240.000 (doscientas cuarenta mil) acciones nominativas, de 10 euros (diez euros) nominal por cada una.

3. Dentro de los límites del capital suscrito mínimo y del inicial establecido, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en las condiciones establecidas en el artículo de este estatuto de la Junta General.

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

1. Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y conferirán las mismas derechos, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

2. Las acciones no gozarán del derecho preferente de suscripción en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones, incluso en las emitidas en el supuesto de aumento del capital estatutario mínimo.

El ejercicio de los derechos inherentes a las acciones representativas del capital, que no se ejerzcan en circulación, quedará en suspenso hasta que haya sido suscrita y depositada.

3. Las fundaciones y promotoras de la sociedad no podrán reservarse ventajas ni remuneraciones de las previstas en la LSA.

4. Las transacciones de inversión entre IIC se regirán por las disposiciones contempladas en la LITIC y en lo no previsto por las mismas, por las demás disposiciones legales y que las sustituyan en el futuro.

5. Las acciones de la SICAV se negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta será recogido en el folio informativo de la sociedad.

6. Las peticiones de venta de acciones supuestas a 300.000 euros podrán requerir un preaviso a la Sociedad de hasta 10 días de antelación.

Artículo 7. Cancelación de acciones de venta anticipada por cesación de actividad
Ante la cancelación de acciones de venta anticipada por cesación de actividad de la Sociedad dentro de un período de hasta 10 días, sea total o parcial, se procederá a la devolución de las acciones de venta anticipada por cesación de actividad de la Sociedad, en el momento de la cancelación de las acciones de venta anticipada por cesación de actividad de la Sociedad. Para determinar el importe de las acciones de venta anticipada por cesación de actividad de la Sociedad, se tendrá en cuenta el total de las peticiones de venta anticipada por un mismo proveedor.

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
39104		5	124212
NOTAS MARGINALES			
			Nº DE ORDEN INSCRIP. 88

TÍTULO II. POLÍTICA DE INVERSIONES Y LIMITES LEGALES APLICABLES

Artículo 7. Política de inversiones

1. La Sociedad tendrá en su activo según los criterios establecidos en el último informe de inversión en valores e instrumentos financieros en la UIC con exclusión expresa a las normas sobre inversiones establecidas en la normativa vigente, la cantidad máxima de inversión por período de inversión, que habrá de quedar reflejado en los informes de inversión previstos en la UIC.

2. El activo de la Sociedad será invertido en un activo a los límites y porcentajes de participación de cada tipo de activo, límites estadísticos y operaciones sobre los activos autorizados en la UIC, con arreglo a la LUC y el RIC.

Artículo 8. Operaciones de compra y venta

1. La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos financieros autorizados con la finalidad de obtener un mayor rendimiento por el valor de un activo más eficaz la compra, incluida la gestión ordinaria, a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, dentro de los límites que establece la normativa legal vigente y según las ordenanzas establecidas en el último informe.

TÍTULO IV. ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9. Órganos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.

2. La Junta General o por su delegación, el Consejo de Administración podrá encomendar la gestión de los activos sociales, tanto en su totalidad, como en una o varias SOCIS o en una o varias entidades que estén habilitadas para realizar el servicio de inversión de fondos de inversión e individualizada de acciones de inversión con arreglo a las condiciones establecidas por las ordenanzas, previsto en la Ley del Mercado de Valores.

SECCIÓN PRIMERA. De la Junta General de Accionistas

Artículo 10. Junta General ordinaria

1. Las acciones, comprendidas en la Junta General ordinariamente convocada, tendrán por mayoría en las sesiones propias de la convocatoria de la Junta. Todas las acciones, incluso las deudoras y las que no lo sean por cualquier razón de la Junta, quedan sometidas a las normas de la Junta General.

2. La Junta General ordinaria, previa autorización expresa al efecto, se reunirá extraordinariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para examinar la gestión social, aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se convocará convocada y quedará válidamente constituida para tomar cualquier asunto siempre que concurren todo el capital social y los asistentes accionistas por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 13. Reglas sobre convocatoria, comparecencia, asistencia, representación y participación de la Junta

La Junta General de Accionistas se reunirá con carácter ordinario o extraordinario en la sede prevista por la ley y en todo lo relativo a convocatoria, asistencia, duración de sesión, comparecencia, representación, deliberación, adopción de acuerdos y forma de sesiones, se regirá por lo dispuesto en la LSA y demás disposiciones vigentes.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Consejo de Administración

Modificando art. 13º por último 42º.
Barcelona, a 25 de agosto de 1971



2.

Artículo 14. Composición y función

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compone de una Comisión como máxima y deo como máxima, que actúan de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta general por un plazo de cinco años.

Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento

Se establece el régimen general aplicable en la LSA y demás disposiciones vigentes.

TÍTULO V. EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 16. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 17. Valoración de las acciones

La valoración de las acciones se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y demás disposiciones que las complementen o modifiquen. El valor del patrimonio de la Sociedad se determinará de acuerdo con las normas legales aplicables, salvo que la Sociedad establezca otros criterios de valoración de sus acciones, cuando así lo exijan las necesidades de las inversiones que se pretenda realizar, en los términos autorizados por la CNMV y recogidos en el folio informativo.

Artículo 18. Determinación y distribución de rendimientos

1. A los efectos de determinar el valor o precio de venta de las acciones financieras emitidas se tendrán en cuenta los principios contables básicos y la práctica de valoración dictados en la normativa que resulte de aplicación.

2. La Junta General de Accionistas resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio según lo establecido en la normativa aplicable.

En su virtud INSCRIBO los expresados designación de Presidente y Secretario de la Junta, modificación y refundición de los Estatutos Sociales y cancelo parcialmente la inscripción 18.ª que antecede. Así resulta de una copia electrónica de la escritura otorgada el día 28 de mayo de 2010, ante el Notario de BARCELONA, DON JAIME MONDO CABRÍO, número 545 de protocolo, presentada telemáticamente a las 12 horas y 42 minutos, del día 28 de mayo de 2010, según el asiento 2581 del Diario 1087.- Barcelona, a 11 JUNIO 2010

"GESTIVÉ plus 2000. SICAV, S.A." - La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, debidamente convocada, celebrada en el domicilio social el día 22 de junio de 2010, en segunda convocatoria, con asistencia del 25,25 por ciento del capital social, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión, adoptó asimismo por unanimidad el siguiente acuerdo: Nombrar a la firma auditora "ERNST & YOUNG S.L.", con NIF B-78970506, con domicilio en Madrid, Plaza Babio Ruiz Picasso 1, inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530 y en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Folio 215, Sección 8.ª, Hoja M-23123, Auditores de Cuentas de la Sociedad, por el plazo de tres años y que, por consiguiente, comprende los ejercicios de 2010 a 2012 inclusive. Don Lorenzo

Realizada la verificación prevista en el artículo 23.ª) de la Resolución de la Comisión de Economía Financiera de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.
Remitidos al REMIC los datos reglamentarios.
Barcelona, 19 OCTUBRE 2010

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
39104			3-79242
NOTAS MARGINALES			
			Nº DE ORDEN INSCRIP. 277

Lopez Carrascosa en representación de la firma designada Auditor aceptó el nombramiento mediante documento de fecha 29 de septiembre de 2010. En su virtud INSCRIBO el expresado nombramiento de Auditor de Cuentas. Así resulta de certificación expedida en Barcelona a 27 de Julio de 2010, por Don Juan Alberto Vidal Hausmann, Secretario de Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario de Barcelona, Don Jaime Monjo Carrío, el día 21 de Septiembre de 2010, presentada a las 115 horas 31 minutos del día 8 de octubre de 2010 según el asiento 3763 del Diario 1095, y del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 5745/10. Y del testimonio de la escritura de poder del aceptante archivado en este Registro en el legajo a-c) con el número 466/03. Asimismo se archivan en el legajo e-1-c) con el número 413/10 anuncios de convocatoria Junta. - Se ha realizado la comprobación exigida por el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. - Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal. - Barcelona, a 19 OCTUBRE 2010

Realizada la verificación por el Sr. auditor de cuentas de la inscripción de la Compañía Económica Financiera de la Gestoría de Camuño de 13 de Mayo de 2006

Remitidos al RENC los datos reglamentarios Barceona 29 MAYO 2012

Realizado el auditor por la inscripción 16.



"GASTRO PONS 2000 SICAV, S.A." - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 14 de junio de 2011, con asistencia de los poseedores del 25,56 por ciento del capital social, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Cesar por justa causa a la firma "ERNST & YOUNG, S.L.", con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso sin número, planta 5, con C.I.F. B-78.970.506, con el número 80242, como Auditores de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2011. Asimismo se acuerda nombrar Auditores de Cuentas de la Sociedad, por un plazo de tres años que comprenden los ejercicios de 2011 a 2013 inclusive, a la compañía auditora "BENOITTE, S.L.", con C.I.F. B-79.104.469, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 50692 y en el Registro Mercantil de Madrid, al como 13650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414. DON JORDI MONTALBO TODOLI, en representación de la firma auditora nombrada, acepta el cargo mediante un documento de fecha 31 de octubre de 2011. En su virtud INSCRIBO los expresados cese y nombramiento de Auditor de Cuentas Y CAMBIO la inscripción 277 que antecede. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 2 de agosto de 2011, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON VICENTE PONS LLACER, del documento de aceptación calendarado, de un documento suscrito en fecha 30 de abril de 2012, por DON LORENZO LOPEZ CARRASCOA, en representación de la firma auditora "ERNST & YOUNG, S.L.", cuya firma legitimó el Notario DON RITEU SUJITAN BENSUIGUI, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número

Realizada la verificación prevista en el artículo 23. a) de la Resolución de la Comisión Económica Financiera de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006

Comisión de RENAC con datos registrados en el Registro de Catalunya el 14 JUNIO 2012

Realizada la verificación prevista en el artículo 23. a) de la Resolución de la Comisión Económica Financiera de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2006.

281

29

282/2012, presentada la certificación a las 15 horas, 59 minutos, del día 18 de mayo de 2012, según el asiento 1874 del Diario 1137 y del testimonio de la escritura de poder del señor MONTALBO TODOLI, archivado en este Registro en el legajo 1874 a-c) con el número 2676/2002. Se archivan en este Registro en el legajo e.1.1.c) con el número 91/2012, fotocopias autenticadas de los anuncios de convocatoria de la Junta. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal. Barcelona, a 29 MAYO 2012

"GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A.". - El Consejo de Administración, en sesión celebrada en el domicilio social el día 26 de marzo de 2012, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión, acordó asimismo por unanimidad: No siendo la compañía una sociedad cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado secundario oficial de valores y no resultando, en consecuencia, de aplicación lo previsto para las sociedades anónimas cotizadas en el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda revocar el Reglamento del Consejo de Administración. En su virtud INSCRIBO la expresada revocación del Reglamento del Consejo de Administración Y CANCELO parcialmente la inscripción 9ª que antecede. - Así resulta de la certificación expedida en Barcelona el día 30 de marzo de 2012, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, en su calidad de secretario del Consejo de Administración de la sociedad de esta hoja, con el visto bueno del Presidente DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMÓN, cuyas firmas fueron legitimadas por el Notario de Barcelona don Jaime Monjo Carrió, presentada a las 17 horas del día 30 de mayo de 2012, según el asiento 812 del Diario 1138, que queda archivada en este Registro en el legajo letras a)-V) con el número 496/12. - Barcelona, a 4 JUNIO 2012

36 "GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A." En la reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad de esta hoja, celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social el día 26 de junio de 2012, con la asistencia del capital social, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la misma, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: No siendo la Compañía una sociedad cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado secundario oficial de valores y no resultando, en consecuencia, de aplicación lo previsto

TOMO	SEC	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE	BARCELONA	FOLIA
TOMO	LIBRO	FOLIA
39104		B-194292

NOTAS MARGINALES

Remitidas al RENC las datos reglamentarios, Barcelona, a 31 de diciembre de 2.012

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la Resolución de la Consejería de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2.006 remitidos al RENC las datos reglamentarios, Barcelona, a 22 de agosto de 2.012

Por la inscripción 41ª ha cancelado/renunciado en su cargo DON JOSEVI VILADOR FOU.



para las sociedades anónimas cotizadas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda renovar el Reglamento de la Junta General de Accionistas.- En su virtud INSCRIBO el expresado acuerdo de Evocación del Reglamento de la Junta General de Accionistas y cancelo la inscripción 10ª.- Así resulta de la certificación expedida en Barcelona el 2 de octubre de 2012 por DON JUAN ALBERTO VIDAL HANSMANN, con el Visto Bueno de DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON, en calidad de Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración, cuyas firmas constan legalizadas por el Notario DON AGUSTIN IRRAZO REIG, presentada a las 17 horas del día 14 de diciembre de 2012, según el asiento 2555 del Diario 1151, que queda archivada en este Registro en el legajo a-v) con el número 66/112. Junto con los anuncios de convocatoria de la Junta.- Barcelona, a 31 de Diciembre de 2012

31

189

“GESTIO EUIS 2000 SICAV, S.R.L.- I) La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, celebrada en Barcelona, Calle Capitan Arenas, número 1, el día 26 de mayo de 2013, con asistencia, presentes o representados, de los poseedores del 27,61 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, cuya acta fue legalmente aprobada en la misma sesión, acordó por unanimidad: A. Aceptar la dimisión presentada en este acto por DON JAVIER AMAR PEREZ a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la dimisión presentada mediante carta de fecha 23 de mayo del 2013 por DON JUAN FRANCISCO CORONA RAMON a su cargo de consejero y, en lo menester, Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobando, por unanimidad, su gestión. B. Nombrar, en consecuencia, como nuevos miembros del Consejo de Administración, por el Plazo estatutario previsible y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas a (i) DON DAVID ALBACETE SANCHEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Avenida Diagonal, número 410-412, 5ª planta, puerta 1E, Barcelona, y provisto de D.N.I. vigente número 38.107.570-C; y (ii) DON JOSEVI VILADOR FOU, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en calle Hamba Catalunya, número 38, 9ª planta, Barcelona, y provisto de D.N.I. vigente número 46.116.879-Q. El señor Albacete presente en el acto ACEPTA el cargo para el que ha sido nombrado. III) El Consejo de Administración, en sesión celebrada en Barcelona, Calle Capitan Arenas, número 1, el día 26 de mayo de 2013, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Primero: Como consecuencia de su nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 26 de junio de 2013, DON JOSEVI VILADOR FOU acepta el cargo para el que ha sido nombrado Segundo: Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a DON DAVID ALBACETE SANCHEZ. Presente en el acto, el señor Albacete acepta el cargo para el que ha sido designado. En su virtud INSCRIBO los expresados Cese y nombramiento de cargos y CANCELLO parcialmente las inscripciones 21ª y 24ª que anteceden. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 17 de julio de 2013, por DON ALBERTO VIDAL HANSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON JUAN ANTONIO ANDUJAR HURTADO, que se archiva en este Registro en el legajo a-c) con el número 4076/2013, Diario 1159, nuevamente aportada el día 2 de agosto de 2013, según el asiento 491 del legajo e.1.c) con el número 190/2013, anuncios de convocatoria de la Junta. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro

<p>Realizand la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la Resolución de la Comissaria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2006.</p> <p>Realizand al RHMC los datos reglamentarios a 09 de septiembre de 2.013</p>	<p>Modificand el sistema de cogestión de la Sociedad en los términos que resultan de la inscripción 34ª que sigue i Barcelona, a 13 de enero de 2014</p>	<p>Sustituida la entidad gestora de la sociedad en inscripción 42ª. Barcelona, 24 de agosto de 2.017</p>	<p>Modificand art. 31 por el art. 42ª. Barcelona, 25 de agosto de 2017</p>
<p>31 Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.-Barcelona/a 22 de agosto de 2.013</p>	<p>32</p>	<p>"GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A." DON JORDI VILADOT FOU, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta, celebrada en segunda convocatoria en Barcelona, calle Capitán Arenas, número 1, el día 26 de Junio de 2013, con convocatoria del 27,81% del capital social suscrito con derecho a voto, actuando de Presidente y Secretario DON DAVID ALBERCE SÁNCHEZ Y DON ALBERTO VIDAL HAUSMANN, cuya Acta fue aprobada por unanimidad al final de la sesión: A) Previa deliberación del tercer punto del Orden del Día "Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad", se acuerda por unanimidad: A. Aprobar la sustitución de "GES FIBANC, SGIC, S.A.", sociedad encargada actualmente de la gestión del 15% de los activos de la Sociedad, incluida la gestión de los activos enumerados en el apartado j) del punto 1 del artículo 36 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, así como de la administración general, contable y de representación ante las Administraciones Públicas, por la nueva sociedad gestora "GESTURIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A.", con domicilio en Rambla Catalunya, 38, 9ª Planta, 08007 Barcelona, e inscrita en el correspondiente registro administrativo de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 37 y en este Registro al tomo 34.344, folio 123, hoja número B85.498, con CIF número A-58.158.650; asignándole la gestión global de los activos sociales, con todas las facultades de administración general y contable y la representación de la Sociedad ante las Administraciones Públicas. A estos efectos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros para que, indistintamente, pueda firmar y suscribir con la entidad "GESTURIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A.", todos los acuerdos y documentos, públicos o privados, que sean necesarios para llevar a efecto la sustitución de entidad gestora, y en particular, suscribir el correspondiente contrato para la gestión global de activos sociales, con todas las facultades anteriormente mencionadas. B. Como consecuencia del anterior nombramiento, se deja constancia de que "GESTURIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A." gestionará los activos de la sociedad de forma conjunta con la agencia de valores "Q-RENTA, AGENCIA DE VALORES, S.A.", cuyos datos ya obran en el Registro Mercantil y en la que la Sociedad tiene actualmente delegada la gestión del 85% restante de sus activos, con la excepción de aquellos activos que se incluyen en el apartado j) del punto 1 del artículo 36 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre. DON JORDI VILADOT FOU, en su calidad de Director General de "GESTURIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A.", acepta en su nombre el cargo de gestor de la Sociedad de esta hoja, mediante documento de fecha 23 de Julio de 2013 que consta incorporado al documento que motiva este asiento. B) Previa deliberación del cuarto punto del Orden del Día "Traslado de domicilio social y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales", se acuerda por unanimidad: Aprobar el traslado del domicilio social de la Sociedad desde su actual ubicación en Barcelona, Calle Capitán Arenas n.º 1, 08034 Barcelona, a la siguiente dirección: calle Rambla Catalunya, 38, 9ª Planta, 08007, Barcelona. En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que en la sucesiva tendrá la redacción literal siguiente: "ARTICULO 3.- Domicilio Social.- El domicilio social se fija en calle Rambla de Catalunya, n.º 38, 9ª planta, 08007 Barcelona, pudiendo el Órgano de Administración trasladar el domicilio social dentro de la misma población y establecer sucursales, agencias y delegaciones tanto en España como en el extranjero." C) Previa deliberación del quinto punto del Orden del Día "Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación estatutaria", se acuerda por unanimidad: Recordar la modificación del apartado 2 del artículo 1 de los Estatutos Sociales mediante la designación de "RBC</p>	

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la Resolución de la Consejería de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya del 11 de febrero de 2.006

Remitidos al RENC los pocos reglamentos. Barcelona, a 18 de septiembre de 2.013

Revocado el poder a favor de DON JORDI FALCÓMBAS ALBAIGES y cancelada la adjunta inscripción en cuanto al mismo se refiere por la 3ª que sigue. Barcelona a 24 de mayo de 2.013



Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la Resolución de la Consejería de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2.006



Remitidos al RENC los pocos reglamentos. Barcelona, a 13 de enero de 2.014

Modificado el sistema de gestión de la sociedad por la Ins. 3ª. Barcelona, a 27 de agosto de 2015 según 2º de septiembre de 2015

Sustituida la entidad gestora de la sociedad por la inscripción 42ª. Barcelona, a 15 de agosto de 2017

CONTINUA EN EL TOMO 4151, FOLIO 41

33

“GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A.” - DON JORDI VILAORT 900, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos tomados por unanimidad, por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en Barcelona, Rambla de Catalunya, 38, 9ª planta, el día 26 de junio de 2013, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión: Otorgar poder, a favor de: DON JORDI FALCÓMBAS ALBAIGES, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio profesional en Barcelona, Rambla Catalunya 38, 9ª planta y con DNI vigente número 38.804.255-N; y DOÑA NURIA MARTÍN BARRÉS, mayor de edad, de nacionalidad española, separada judicialmente, con domicilio profesional en Avenida Diagonal, 477, planta 20, 08036 Barcelona y con DNI vigente número 16.028.750-K, para que cualquiera de ellos, solidariamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda elevar a público todos los acuerdos sociales adoptados por la Junta General (o, en su caso, el Accionista Único) y por el órgano de administración de la Sociedad conforme al artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, compareciendo ante notario público de su elección, otorgando y suscribiendo las correspondientes escrituras, incluso las de aclaración, rectificación, complementarias o de subsanación de defectos. - En su virtud **INSERIBO los expresados poderes.** - Así resulta de la escritura otorgada el día 1 de Agosto de 2013, ante el Notario de Barcelona DON JUAN ANTONIO ANGLADA HURTADO, número 2251 de protocolo 1798 del Diario 1170.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Los nombrados ~~están~~ facultados en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 18 de septiembre de 2.013



34

“GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A.” - DOÑA NURIA MARTÍN BARRÉS, como Apoderado de la Sociedad en uso de las facultades que tiene conferidas en la precedente inscripción 33ª, ha elevado a público los siguientes acuerdos tomados por unanimidad, por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en Barcelona, Rambla de Catalunya, número 38, 9ª planta, el día 30 de octubre de 2013, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión: La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 7 de junio de 2007 según consta en la precedente inscripción 23ª, acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad para encomendar la gestión de los activos sociales, bien en su totalidad, bien en una parte determinada, a una o varias Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC) o a una o varias entidades que estén habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en el artículo 33.1.d) de la Ley 24/1998, de 28 de julio. En base a lo anterior, y en ejecución de la referida delegación, se acuerda, modificar el actual sistema de gestión existente en la Sociedad, manteniendo a la SGIIC “GESTIURS ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.” y la agencia de valores “O-RNNTA, AGENCIA DE VALORES, S.A.” cuyos datos constan en este Registro, como entidades encargadas de la gestión de los activos de la Sociedad, pero alterando al respecto de las funciones de gestión que cada una de ellas tiene actualmente encomendadas. Como consecuencia, se acuerda: (a) delegar a favor de la entidad co-gestora O-RNNTA, AGENCIA DE VALORES, S.A., la gestión de únicamente aquellos activos para los que dispone de la pertinente autorización del Regulador. (b) delegar a favor de la entidad co-gestora GESTIURS ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A., la gestión del resto de los activos de la Sociedad, esto es, todos aquellos que no estén incluidos en el apartado (a) anterior y, en particular, aquellos que constan en la Memoria de Derivados, elaborada de conformidad con lo establecido en la Circular 3/1997, de 29 de julio de la CNMV, y registrada con la CNMV, encomendándole con ello la totalidad de la gestión de las operaciones con instrumentos derivados, así como todas las facultades de administración general y contable y la representación de la Sociedad ante las Administraciones Públicas. A estos efectos, se

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
44151			R-194292

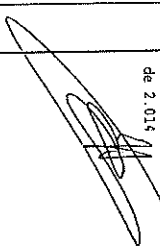
NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

GESTIO PLUS 2000 SICAV S.A. - VIENE DEL TOMO 3544 FOLIO 179

34

acuerda facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros para que, indistintamente, pueda firmar y suscribir con GESTIUS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A. y con GRENTA, AGENCIA DE VALORES, S.A., todos los acuerdos y documentos, públicos o privados, que sean necesarios para suscribir los correspondientes contratos para la gestión de activos sociales, con todas las facultades anteriormente mencionadas. En su virtud INSCRIBO la expresada modificación del actual sistema de gestión existente en la Sociedad y delegación en los términos relacionados. Así resulta de la escritura otorgada el día 3 de diciembre de 2013, ante el Notario de Barcelona DON JUAN ANTONIO ANDURRA HIRROPO, número 3203 de protocolo, presentada a las 14 horas, 01 minuto, del día 23 de diciembre de 2013, según el asiento 949, del Diario 1179. Barcelona, a 13 de enero de 2.014



Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la legislación de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2.006

35

“GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A.” - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, el día 22 de mayo de 2014, con la asistencia del 11,882 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión, acordó asimismo por unanimidad: Aprobar, por estar próxima la fecha en que habrá transcurrido el plazo máximo por el que fue elegido, la reelección del consejero DON ALBERTO VIDAL HAUSMANN, cuyos datos son los que figuran inscritos en este Registro y no ha sufrido variación, en su cargo como consejero y, en lo menester, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas. Presente en el acto, Don Alberto Vidal Hausmann, Acepta el cargo para el que ha sido reelegido. En su virtud INSCRIBO la expresada reelección de GREGO Y CAMEJO parcialmente la inscripción 24ª que antecede. Así resulta de la certificación expedida en Barcelona a 19 de junio de 2014, por DON ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el visto bueno del presidente, cuyas firmas legítimas el Notario DON JUAN ANTONIO ANDURRA HIRROPO, que se archiva en este Registro en el legajo a/c, con el número 3186/2014, presentada a las 11 horas, 33 minutos, del día 4 de julio de 2014, según el asiento 2007 del Diario 1192.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 15 de julio de 2.014



Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2.006

36

“GESTIO PLUS 2000 SICAV S.A.” - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, el día 22 de mayo de 2014, con la asistencia del 11,882 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión, acordó asimismo por unanimidad: Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la sociedad DELoitte, S.L., con domicilio social en la Plaza Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso (Madrid), y C.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 9, Hoja M- 54414 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 50632; por el plazo legal de un (1) año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2014, por lo que comprenderá la auditoría del ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto

Ha cesado la Entidad Encargada del Registro Contable según consta en la inscripción 5ª de esta hoja. Esta nota queda firmada electrónicamente junto con la inscripción referida.- Madrid a 23 de enero de 2019

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2.006

Realizados al RSC los datos reglamentarios: Barcelona, a 16 de julio de 2.015

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3. a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2.006

36 Audiencia

Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. DON FRANCISCO RAMBOS ESCIBRO, en representación de la firma nombrada Auditor, acepta la designación mediante documento de fecha 25 de junio de 2014. En su virtud INSCRIBO la expresada reelección de Auditor de Cuentas Y CANCELLO parcialmente la inscripción 28ª que antecede. - Así resulta de la certificación expedida en Barcelona a 19 de junio de 2014, por DON ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legítimas el Notario DON JUAN ANTONIO ABUJAR HURTADO, del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a/c, con el número 3187/2014, presentada la certificación a las 11 horas, 33 minutos, del día 4 de julio de 2014, según el asiento 61 bis del Diario 1192.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 15 de julio de 2.014

37

"GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A."- El Consejo de Administración, en sesión celebrada en Barcelona, calle Rambla de Catalunya, 38, 9ª planta, el día 26 de mayo de 2015, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión, acordó por unanimidad: Sustituir a la actual entidad encargada del registro concable de las acciones emitidas por la Sociedad y admitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, por la nueva entidad encargada de dicho registro, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A., Sociedad Unipersonal (IBERCLEAR), domiciliada en la Plaza de la Lealard, número 1 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.611, folio 5, sección 8ª, hoja M-262.818, inscripción 1ª, y con CIF A-82.695.677. DOÑA MARIA TERESA DEL CAMPO ZUNZUEGUI, en representación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., acepta la designación mediante documento de fecha 25 de junio de 2015.- En su virtud INSCRIBO la expresada sustitución de la Entidad encargada del Registro Contable Y CANCELLO parcialmente la inscripción 1ª que antecede. Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 25 de mayo de 2015, por DON ALBERTO VIDAL HAUSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legítimas el Notario DON EMILIO ROSELLI CARRION y del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 3116/2015, presentada la certificación a las 12 horas, 33 minutos, del día 3 de julio de 2015, según el asiento 3561 del Diario 1216.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 16 de julio de 2.015

38

"GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A."- La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, en Barcelona, calle Rambla de Catalunya, 38, 9ª planta, el día 26 de mayo de 2015, con la asistencia del 33,075 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, cuya acta fue legalmente aprobada, acordó por unanimidad: Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la Sociedad "DELOITTE, S.L." (la identidad de la cual consta en la precedente inscripción 36ª), con domicilio social en la

TOMO	SEC	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-605671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

1

Hecho constar el Cese de "CECABANK SA" como Entidad Depositaria y la consecuente modificación del artículo 1º de los estatutos sociales, según resulta de la inscripción 4ª. Madrid a 6 de noviembre de 2018.

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

TOMO	SEC	LIBRO	FOLIO
44151			B-194292

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP.

38

Realizado al 1º de julio de 2015, los desos reglamentarios de la Ley 1/2015, de 2 de julio de 2015, por el Notario de Barcelona, a 16 de julio de 2015.

Realizado al 1º de julio de 2015, los desos reglamentarios de la Ley 1/2015, de 2 de julio de 2015, por el Notario de Barcelona, a 16 de julio de 2015.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.1.º de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances del 13 de febrero de 2016, de Catalunya del 13 de febrero de 2016. Realizados al 1º de julio de 2015, los desos reglamentarios de la Ley 1/2015, de 2 de julio de 2015, por el Notario de Barcelona, a 16 de julio de 2015.

39

REGISTRO PLUS 2006 SICAV, S.A. - DOÑA NURIA MARTIN BARRÉS, en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, se abocetada de la misma, en virtud del poder otorgado a su favor mediante escritura autorizada el día 1 de agosto de 2013, por el Notario de Barcelona don Juan Antonio Andujar Hurtado, número 2251 de protocolo, que causó la precedente inscripción 13ª, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la junta, con asistencia del 33,075 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, celebrada en segunda convocatoria en Barcelona, Rambla de Catalunya, número 38, 9ª planta, el día 26 de mayo de 2015, actuando de presidente y secretario DON DAVID ALBACETE SANCHEZ y DON ALEIX VIDAL HAUSMANN, cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión. 1ª.- Acordar la modificación del apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales mediante la designación de BANKINTER, S.A. como nueva entidad depositaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la LIIIC y el artículo 11.1.º) del R.IIC. BANKINTER, S.A., sociedad de duración indefinida domiciliada en Paseo de la Castellana, núm. 29, (28046) Madrid, y provista de C.I.F. número A-201517360, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.041, folio 190, sección 8ª, Hoja M-7766, y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 27, quien aceptó el cargo. Asimismo, incluir en el apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales la mención de que la entidad depositaria únicamente podrá resultar de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC, a los efectos de adaptar su contenido al modelo normalizado de estatutos sociales de SICAV publicado por la CNMV. Se deja constancia de que el depositario designado cumple los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la LIIIC, así como del hecho que la entidad gestora y la depositaria no pertenecen al mismo grupo económico, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En consecuencia, acordar modificar el apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará como sigue: "2. El depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BANKINTER, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, núm. 29, (28046) Madrid, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 27, y en el Registro Mercantil. El Depositario únicamente podrá resultar evento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC." De conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de

Sustituida la entidad gestora de la sociedad por la inscripción 42ª. Barcelona, a 25 de agosto de 2.017

39

valores, por la que se califican de escasa relevancia determinadas modificaciones de reglamentos de gestión, proyectos constitutivos y estatutos sociales de las Instituciones de Inversión Colectiva, la presente modificación de los Estatutos Sociales está considerada de escasa relevancia y, en consecuencia, no requerirá autorización previa, aunque deberá ser comunicada a la CNMV una vez inscrita en el Registro Mercantil para su inscripción en los registros correspondientes. 2ª.- Se deja expresa constancia de que los activos de la Sociedad están gestionados actualmente de forma conjunta por la sociedad gestora GESTIUNIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A., y la agencia de valores Q-RENTRA, Agencia de Valores, S.A. En este sentido, y a los efectos de adoptar el actual sistema de gestión de la Sociedad a la nueva normativa en materia de delegación de las actividades de gestión introducidas por el Real Decreto 85/2015 de 13 de febrero, que modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio de 2012 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (el "Reglamento"), se acuerda: A. Revocar la delegación efectuada por la Junta General de accionistas en fecha 7 de junio de 2007, que motivó la precedente inscripción 23ª, a favor del Consejo de Administración de la Sociedad de la facultad de encomendar la gestión de los activos sociales, bien en su totalidad, bien en una parte determinada a una o varias SGIC o a una o varias entidades que estén habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en la Ley del Mercado de Valores. B. Asimismo, revocar la delegación efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 16 de junio de 2008, que motivó la precedente inscripción 23ª, en ejecución del acuerdo de delegación conferido por la Junta General de accionistas (referido en el apartado A anterior), de la gestión del 89% de los activos de la Sociedad, incluida la gestión de los activos que se incluyen en el apartado j) del punto 1 del artículo 48 del Reglamento de los Q-RENTRA, Agencia de Valores, S.A., otorgando la gestión de esta parte determinada de los activos, incluida la gestión de los activos enumerados en el apartado j) del punto 1 del artículo 48 del Reglamento, GESTIUNIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A. C. En consecuencia, se deja expresa constancia de que, a partir de la adopción del presente acuerdo GESTIUNIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A. tendrá encomendada la gestión global de los activos sociales de la Sociedad, con todas las facultades de administración general y contable y la representación ante las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, se prevé que parte de la actividad de gestión atribuida a GESTIUNIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A. sea delegada por parte de ésta a favor de Q-RENTRA, Agencia de Valores, S.A., a cuyos efectos se formalizará un contrato escrito entre ambas entidades en el que se concretarán, entre otros, los derechos y obligaciones de Inversión Colectiva y su normativa reglamentaria de desarrollo aplicable. A estos efectos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que pueda concertar el correspondiente contrato con la agencia de valores Q-RENTRA, Agencia de Valores, S.A. En su virtud INSCRIBO los expresados designación de presidente y secretario de la Junta, sustitución de la entidad depositaria, revocación y delegación de facultades, modificación del apartado 2 del artículo 1º de los estatutos sociales y cancelo parcialmente la inscripción 12ª.- Así resulta de la escritura otorgada el día 17 de junio de 2015, ante el notario de BARCELONA, DON JUAN ANTONIO ANDUJAR HURTADO número 1294 de protocolo, presentada a las 12 horas y 23 minutos, del día 6 de agosto de 2015, según el asento 2186 del diario 1219. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad, ni incluidos en el Registro Público Concursal. Barcelona, a (27 de agosto de 2.015) 2015 de septiembre de 2015

[Handwritten signature]

TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

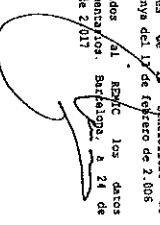
Nº DE ORDEN INSCRIP: 1

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA			
TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
44151		B-134232	

NOTAS MARGINALES

Realizada la verificación posterior en el artículo 2.º de la Resolución de la Comisión General de Cuentas de Cataluña del 17 de febrero de 2.006 resultados al RMC las deca registradas en Barcelona, a 15 de agosto de 2.016

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.º de la Resolución de la Comisión General de Cuentas de Cataluña del 17 de febrero de 2.006 resultados al RMC los datos reclamados. Barcelona, a 24 de mayo de 2.017



Habiéndose reunido Junta General según resulta de la inscripción 42ª de la sociedad en el domicilio social, el día 2 de junio de 2016, con asistencia de los poseedores del 5,204 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, cuya acta fue legalmente aprobada en la propia reunión, acordó por unanimidad: Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la Sociedad "DEIOTTE, S.L." domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, con C.I.F. B-7910469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0592, por el plazo legal de un año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2016, por lo que comprenderá la auditoría del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. - DON FRANCISCO AMBROS ESCIBERO, en representación de la Sociedad auditora, acepta el cargo mediante documento de fecha 21 de julio de 2016. - En su virtud INSCRIBO la expresada reelección de Auditor de Cuentas Individuales y CONCILIO PARITARIAMENTE la inscripción 38ª que antecede. - Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 2 de junio de 2016, por DON ALBERTO VIDAL HANSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON JUAN ANTONIO ANQUILAR HERRERO y del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 3805/16, presentada la certificación a las 10 horas, 54 minutos, del día 23 de julio de 2016, según el asiento 1726 del Diario 1244.-Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.-Realizada la verificación prevista en el apartado 2 de la Disposición adicional novena de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas. Barcelona, a 17 de agosto de 2016

REGISTRO PLUS 2000 SICAV, S.A. - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 2 de junio de 2016, con asistencia de los poseedores del 5,204 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, cuya acta fue legalmente aprobada en la propia reunión, acordó por unanimidad: Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la Sociedad "DEIOTTE, S.L." domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, con C.I.F. B-7910469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0592, por el plazo legal de un año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2016, por lo que comprenderá la auditoría del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. - DON FRANCISCO AMBROS ESCIBERO, en representación de la Sociedad auditora, acepta el cargo mediante documento de fecha 21 de julio de 2016. - En su virtud INSCRIBO la expresada reelección de Auditor de Cuentas Individuales y CONCILIO PARITARIAMENTE la inscripción 38ª que antecede. - Así resulta de una certificación expedida en Barcelona, el día 2 de junio de 2016, por DON ALBERTO VIDAL HANSMANN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de esta hoja, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DON JUAN ANTONIO ANQUILAR HERRERO y del documento de aceptación calendarado, que se archivan en este Registro en el legajo a-c) con el número 3805/16, presentada la certificación a las 10 horas, 54 minutos, del día 23 de julio de 2016, según el asiento 1726 del Diario 1244.-Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.-Realizada la verificación prevista en el apartado 2 de la Disposición adicional novena de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas. Barcelona, a 17 de agosto de 2016

REGISTRO PLUS 2000 SICAV, S.A. - DONA MARIA MARTIN BARNES, como Apoderada de la Sociedad en uso de las facultades que tiene conferidas en la precedente inscripción 33ª, ha elevado a público los siguientes acuerdos tomados por unanimidad, por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 15 de marzo de 2017, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión: 1ª.- Tomar conocimiento y, a los efectos legales oportunos aceptar la dimisión presentada con efectos desde el día 15 de marzo de 2017, por DON JORDI VILADOR POU, a su cargo de miembro del Consejo de Administración, aprobando la gestión realizada al frente de la Sociedad; 2ª.- Dejar constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento del Registro Mercantil, de que, como consecuencia de la adopción del acuerdo anterior, se ha producido en el seno del Consejo de Administración una (1) vacante, en concreto, la causada por la dimisión de DON JORDI VILADOR POU a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Don Jordi Vilador Pou fue nombrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 26 de mayo de 2013, que causó la precedente inscripción 31ª. Como consecuencia de la vacante producida en el seno del Consejo de Administración con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración al accionista de la Sociedad, DON MIGUEL MIGUEL MARTIN, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal 463, principal 2ª y con D.N.I. número 46.329.010-H. De acuerdo con la legislación vigente, el anterior nombramiento se entiende efectuado hasta la celebración de la primera Junta General de accionistas de la Sociedad Don Miguel Martin

Por la inscripción 43ª ha sido
registrado el nombramiento de
Administración por Jaime Miguel Martín.

41

acepta el cargo. 3ª.- Revocar en su totalidad los poderes otorgados por la Sociedad a favor de Don JORDI ENGUERAS ALBAISES, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan Antonio Andujar Hurtado, el día 1 de agosto de 2013, con el número 2251 de su protocolo, que causó la inscripción 33ª en la hoja abierta a nombre de la Sociedad en este Registro. En su virtud INSCRIBO los expresados cese, nombramiento de cargo y revocación de poder y CANCELLO parcialmente las inscripciones 31ª y 33ª que anteceden. Así resulta de la escritura otorgada el día 31 de marzo de 2017, ante el Notario de Barcelona DON JUAN ANTONIO ANDUJAR HURTADO, número 885 de protocolo, presentada a las 12 horas, 22 minutos, del día 6 de abril de 2017, en la que consta extendida una diligencia de fecha 8 de mayo de 2017, inscrita que ha sido inscrita parcialmente en los términos expresados en la nota extendida al pie de la misma, archivándose solicitud de inscripción exigida Registro en el legajo a-c) con el número 2257/2017. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.-Barcelona, a 24 de mayo de 2.017

Realizada la verificación prevista en el artículo 1.º de la Resolución de la Consejería de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya del 13 de febrero de 2006.

Resultados al RENC los datos reglamentarios de Barcelona, a 25 de agosto de 2017

42

"GESTIO PLUS 2000 SICAV, S.A." DON DAVID ALBACETE SÁNCHEZ, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por el consejo de administración, en sesión celebrada en el domicilio social: el día 10 de abril de 2.017, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, cuya acta fue aprobada en el propio acto del consejo; por unanimidad la Junta, celebrada en segunda convocatoria, en Barcelona, Avenida Diagonal, 463, principal 2ª, el día 30 de mayo de 2.017, con la asistencia, entre presentes y representados, del 34,69% del capital social en circulación y con derecho a voto, actuando de presidente y secretario DON DAVID ALBACETE SÁNCHEZ y DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, de cuya acta fue aprobada por unanimidad al final de la sesión; y por unanimidad por el consejo de administración de la totalidad de sus miembros, cuya acta fue aprobada por unanimidad: A) con la asistencia de la totalidad de sus miembros, el día 30 de mayo de 2.017; Nominar vicesecretario no Acuerdos adoptados por el consejo de fecha 10 de abril de 2017: Nominar vicesecretario no con N.I.F. 75.261.162-X, quien presente en la reunión acepta expresamente el nombramiento efectuado.- Como consecuencia de la modificación aprobada, la composición del consejo de administración queda como sigue: Don David Albacete Sánchez, Presidente; Don Jaime Miguel Martín, Vocal; Don Juan Alberto Vidal Hausmann, Secretario; y Don José David Cortés Formales, vicesecretario no consejero. B) Acuerdos adoptados por la Junta de fecha 30 de mayo de 2.017: a) De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, la Junta General acuerda por unanimidad delegar, hasta la próxima Junta General de Accionistas, en favor del Consejo de Administración las facultades necesarias para acordar el Consejo de Administración lo considere necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente. b) Autorización de las operaciones vinculadas previstas en el artículo 67 de la Ley 15/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva. La Junta General acuerda por unanimidad autorizar a la Sociedad Gestora para poder efectuar este tipo de operaciones en uso de las facultades ordinarias de gestión sobre los activos de la Sociedad. c) Sustitución de la Sociedad Gestora. Se acuerda por unanimidad de todos los accionistas: . La revocación de

Ha cesado Jose David Cortés Formales como vicesecretario no consejero, según consta en la inscripción 5ª de esta Hoja. Madrid a 23 de enero de 2019
Huella digital:
HMD+u3GswE7DhWBCrPqK0YVRA35G43IHFxTtUdLauy94w*

TOMO	SEC	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-655671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

Hecho constar el Cese de "ESFERA CAPITAL GESTION SGIC SAU" como Entidad Gestora, según resulta de la inscripción 4ª. Madrid a 6 de noviembre de 2018.

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

TOMO	SEC	LIBRO	FOLIA
4451			B-194292

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. *

GESIURIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A. como Sociedad Gestora actual de la sociedad de Inversión de Capital Variable, inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 37. La designación como nueva Sociedad Gestora de los activos de la Sociedad de Inversión de Capital Variable a ESFERA CAPITAL GESTION SGIC, S.A.U., con CIF A04826853, domicilio en Roquetas de Mar (Almería), Calle Chillida, número 4, planta 4, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Almería en el tomo I.742, libro 0, folio 11, hoja A-45092, inscripción 1ª, y en el Registro de Sociedades Gestoras de IIC de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 244.- Don Felipe Andrés Ruiz, en su calidad de consejero delegado de ESFERA CAPITAL GESTION SGIC, S.A.U., acepta en su nombre el cargo de entidad gestora de la sociedad de esta hoja, mediante documento de fecha 30 de mayo de 2.017, que consta incorporado al documento que se inscribe.- Por expreso deseo de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del RRC, se delega la gestión de el número 218. En el ejercicio de sus funciones Q-RENTA adoptará en nombre y por cuenta de GESTIO PLUS 2000, SICAV, S.A., las decisiones de inversión de GESTIO PLUS 2000, SICAV, oportunas, con el fin de cumplir con los objetivos de inversión de GESTIO PLUS 2000, SICAV, S.A., cumpliendo estrictamente la legalidad vigente y, especialmente, las limitaciones y coeficientes de inversión previstos en la normativa vigente y en su folleto informativo. En el supuesto de que, por parte de Q-RENTA, se incumpla la normativa relativa a límites y/o coeficientes de inversión establecida por la ley o la política de inversión contenida en los Estatutos Sociales y en el folleto informativo de GESTIO PLUS 2000, SICAV, S.A., ESFERA CAPITAL GESTION SGIC, S.A., se comprometo a cumplir inmediatamente con dicha normativa y/o política de inversión incumplida, pudiendo dar instrucciones adicionales a dicha entidad, en cualquier momento. En concreto Q-RENTA ajustará las inversiones a las instrucciones de ESFERA CAPITAL GESTION en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación de las instrucciones o en el plazo razonablemente más corto que sea posible desde la recepción de la notificación.- Don Jaime Miguel Martín, en su calidad de apoderado de Q-RENTA, A.V., la notificación.- Don Jaime Miguel Martín, en su calidad de apoderado de Q-RENTA, A.V., acepta en su nombre asumir las funciones como entidad en la que se delega la función de gestión de la sociedad de esta hoja, mediante documento de fecha 31 de mayo de 2.017, que consta incorporado al documento que motiva este asiento.- d) Trasladar el domicilio social en adelante quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 3. Domicilio social 1. El domicilio social se fija en Barcelona, Avda. Diagonal nº 463, Ptal 2ª. 2. Corresponde al Consejo de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como el establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, que el desarrollo de la actividad de acciones haga necesario o conveniente". e) Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias. La Junta General acuerda por unanimidad facultar al Consejo de Administración de la Sociedad y a la Sociedad Gestora, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad Gestora, en cartera el 20% de la cifra de capital inicial, mediante compra en el Mercado Alternativo Bursátil, a precios de mercado que no podrán ser superiores al valor teórico de las acciones de cinco años, al amparo de lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital. f) Inversión en instituciones de inversión colectiva gestionada por la misma gestora. La Junta General acuerda por unanimidad autorizar a la Sociedad Gestora para poder efectuar este tipo de operaciones en uso de sus facultades ordinarias de gestión sobre los activos de la Sociedad. g) Sustitución de la Entidad que va a representar a la Sociedad de Inversión de Capital Variable. Se acuerda por unanimidad de todos los accionistas la revocación del acuerdo de representación con GESIURIS ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A., inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 37, y la designación como Entidad que ejercerá la representación de la Sociedad a ESFERA CAPITAL GESTION SGIC, S.A.U., con número de registro oficial 244 y CIF A04826853. h) Modificación del régimen sobre convocatoria,

42 *

constitución, asistencia, representación y calibración de la Junta. Artículo 13 de los Estatutos Sociales. Se acuerda por unanimidad de todos los accionistas modificar el artículo 13º de los vigentes estatutos sociales, que quedará redactado como sigue: "Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y calibración de la Junta. La Junta General de Accionistas se reunirá con carácter ordinario o extraordinario en los casos previstos por la Ley. La convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en la página web de su sociedad gestora. En todo lo relativo a asistencia, derecho de voto, constitución, representación, calibración, deliberación, adopción de acuerdos y actos de sesiones, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones vigentes." C) Acuerdos adoptados por el consejo de fecha 30 de mayo de 2.017: Certificado digital. Conferir a Doña Isabel María Andrés Ruiz, casada, española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Riquetas de Mar (Almería), Calle Chillida, 4 4 CP 04740 y DNI 21529147X, poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de Firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: La Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Secretades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de los anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e Internacionales, Organos Jurisdiccionales, Fiscales, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Organos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o Internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e Internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento. En su virtud INSCRIBO los expresados designación de presidente y secretario de la Junta, nombramiento de cargo, sustitución de la entidad gestora, conferimiento de poder, revocación y delegación de facultades en los términos relacionados y traslado de domicilio, modificación de los artículos 3º y 13º de los estatutos sociales y CANCELLO parcialmente las inscripciones 26º, 27º, 30º y 39º. Así resulta de la escritura otorgada el día 1 de junio de 2017, ante el notario de MADRID, DONA ANA LOPEZ-MONIS GALLECO, número 2471 de protocolo, presentada a las 17 horas del día 12 de junio de 2017, según el

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
37329	8	0	M-665671

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN INSCRIP. 1

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
4451			3-134232

NOTAS MARGINALES

42

asiento 1545 del diario 1265, nuevamente aportada el día 4 de agosto de 2017, escritura que se ha inscrito parcialmente en los términos expresados en la nota extendida al pie de la misma, complementada mediante diligencia de fecha 2 de agosto de 2017, y de la certificación complementaria expedida el día 26 de junio de 2017, por Don Juan Alberto Vidal Hausmann, en su calidad de secretario del consejo de administración de la sociedad de esta hoja, con el visto bueno de su presidente Don Felipe Andrés Ruiz, cuyas firmas fueron legitimadas por la citada notaría de Madrid, que queda archivada en este Registro en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los rematados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal. Barcelona, a 23 de agosto de 2017

Rematados al RENC los datos complementarios de Barcelona a partir de enero de 2018

43*

"GESTIO PLUS 2000, SICAV, S.A." - La Junta General, debidamente convocada, celebrada en segunda convocatoria, en Barcelona, Avenida Diagonal, número 463, principal 2ª, el día 30 de mayo de 2017, con la asistencia del 34,69 por ciento del capital en circulación y con derecho a voto, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión, acordó por unanimidad: Renovar como vocal del Consejo de Administración, por el plazo estatutario, a DON JAIME MIGUEL MARTÍN, cuyos datos personales se han por reproducidos por ya constar su nombramiento.- En su virtud INSCRIBO la expresada renovación de cargo y CANCELLO parcialmente la inscripción 41.ª que antecede.- Así resulta de una certificación expedida en Madrid, el día 11 de diciembre de 2017, por DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN, secretario del Consejo de Administración de la sociedad de esta hoja, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario DONA ANA LÓPEZ-MONÍS GILLESO, que se archiva en este Registro en el legajo 3-c) con el número 662/2018, presentada a las 17 horas, 00 minutos, del día 27 de diciembre de 2017, según el asiento 3868 del Diario 1277.- Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal.-Barcelona, a 18 de enero de 2018

Rematados al RENC los datos complementarios de Barcelona, a 18 de enero de 2018

44*

"GESTIO PLUS 2000, SICAV, S.A." - DON JOSÉ DAVID CORTÉS FORNIELES, expresamente facultado, ha elevado a público los siguientes acuerdos tomados por unanimidad, por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 10 de octubre de 2017, con asistencia de todos sus miembros, cuya acta fue legalmente aprobada al final de la reunión: La Junta General de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2017, acordó por unanimidad delegar en favor del Consejo de Administración las facultades necesarias para nombrar nueva entidad encargada de auditar las Cuentas Anuales de la Sociedad, siempre que el Consejo de Administración lo considere necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente. El Consejo de Administración acordó por unanimidad nombrar como auditor de cuentas anuales de la sociedad, a la firma "CAPITRA AUDITORS AND CONSULTANTS, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Juan Bravo, 20, 1.ª Derecha, 128006 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25069, Sección 8.ª, Folio 130, Hoja M-451.469 y Número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S1896, con C.I.F. B-63296754. La designación se hace por un periodo de tres años, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio de auditar, es decir para auditar las cuentas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Don Javier Sánchez Serrano, en representación de la firma auditora designada, acepta el cargo mediante un documento de fecha 11 de octubre de 2017, que se incorpora al documento

44* que se inscribe.- En su virtud INSCRIBO el expresado nombramiento de auditor de cuentas.- Así resulta de la escritura otorgada el día 23 de octubre de 2017, ante el Notario de Madrid, DOÑA ANA LÓPEZ-MONTES GALLEGO, número 4509 de protocolo, presentada a las 17 horas, 00 minutos, del día 31 de octubre de 2017, según el asiento 31571, del Diario 1272, nuevamente aportada el día 27 de diciembre de 2017, habiéndose practicado una inscripción parcial en los términos expresados en la nota extendida al pre de la misma Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad ni incluidos en el Registro Público Concursal. Realizada la verificación prevenida en el artículo 2 de la Disposición adicional novena de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas.- Barcelona, a 18 de enero de 2018

CERTIFICÓ: Que al folio 33 y siguientes del Tomo 31570 General, se hallan las inscripciones 1ª a 44ª anteriormente transcritas, y únicas practicadas en la hoja número B-194292 así como los Depósitos de Cuentas Anuales correspondientes a los Ejercicios 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016, relativos a la Sociedad "GESTIO PLUS 2000 SICAV SA" del Registro Mercantil de la Provincia de BARCELONA según certificación expedida el día 29 de enero de 2018, por Don D.J. Ignacio Garmendia Rodriguez Registrador Mercantil de dicho Registro que a tenor del artículo 32.b) del Reglamento, queda archivada en este Registro Mercantil con el número 4796 del Legajo de General de Documentos, y a los efectos de practicar la inscripción siguiente, se presentó en este Registro con el número 1/2018/18827 el día cinco de febrero de dos mil dieciocho en soporte papel, según Asiento de Presentación 1236 del diario 2817. Madrid, a veintiseis de febrero de dos mil dieciocho.

Firmado electrónicamente por el Registrador: WFFdMselmbYLE8pFOWpM08a+z/WbIQUn1A4Mnks9sg=

COMUNICADA la inscripción adjunta conforme al artículo 19 del Reglamento del Registro Mercantil, por el Oficio de esta fecha, por archivándose una copia del mismo en este Registro con número de legajo 4.796. Madrid, a 26 de febrero de 2018.

Trasladado el domicilio social y modificado el art. 3º de los estatutos, según consta en la inscripción 5ª de esta hoja. Madrid a 23 de enero de 2019

Hoja digital: H8D+36svfPmnc0pqr43FMFXtYvLey94w=

REDECCION MIEMERO ORG.
ADMINISTRACION
Remitidos al R.M.C. los datos

2

'GESTIO PLUS 2000 SICAV SA'. - DON JOSÉ DAVID CORRES FORMIENES en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, como VICESECRETARIO NO CONSEJERO de la misma, expresamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado en reunión del Consejo de Administración celebrada en el domicilio social, el día 10 DE OCTUBRE DE 2017, según resulta de una certificación que se inserta, expedida el mismo día por el Secretario del Consejo de Administración DON JUAN ALBERTO VIDAL HAUSMANN con el Visto Bueno del Presidente, DON DAVID ALBACERE SANCHEZ cuya firma legítima el Notario autorizante y en la que consta la aprobación del acta de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad en dicha reunión, y que son los siguientes: -----
- **Trasladar** el domicilio social de Avenida Diagonal n.º 463 ppal 2ª a Madrid, c/ Velázquez 50 1.º A.
- **Modificar** el artículo 3º de los vigentes estatutos sociales, que quedará redactado como sigue: -----
"Artículo 3. Domicilio social. 1. El domicilio social se fija en Madrid, C/ Velázquez 50 1.º A.
2. Corresponde al Consejo de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como el establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, que el desarrollo de la actividad de Sociedad haga necesario o conveniente."

EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS ACUERDOS DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LOS ESTATUTOS. Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. ASÍ RESULTA de copia de la escritura autorizada por la Notario de Madrid, D. ANA LÓPEZ-MONTES GALLEGO, el día 23 de octubre de 2017, con el número 4509/2017 de su protocolo. Presentada en este Registro con el número 1/2018/18827 el día cinco de febrero de dos mil dieciocho en soporte papel, según Asiento de Presentación 1236 del Diario 2817. Madrid, a veintiseis de febrero de dos mil dieciocho.

Firmado electrónicamente por el Registrador: WFFdMselmbYLE8pFOWpM08a+z/WbIQUn1A4Mnks9sg=

GESTIO PLUS 2000 SICAV SA.-Mediante certificación expedida en Madrid, el día 3 de abril de 2018 por Don Juan Alberto Vidal Hausmann, como Secretario del Consejo de Administración, y con el visto bueno de su

3

REGISTRO MERCANTIL MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
37329	8	0	M-605671
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM			3

ARTICULO DE LOS ESTATUTOS
 NOMBRAMIENTO DE CARGO
 CESE DE CARGO
 Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM

4

Presidente don David Albacete Sánchez, cuyas firmas legítima el notario de Madrid doña Ana Lopez-Monís Galligo, se hace constar: Que en la reunión celebrada por JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, celebrada en el domicilio social en segunda convocatoria, habiendo sido debidamente convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en la web de la Entidad Gestora www.esferainvestment.com, con fecha 23 de febrero de 2018, con una anterioridad superior a treinta días, y que se ha mantenido en la misma desde dicho día hasta la fecha de la celebración de la Junta General, con la asistencia del 3,05% del capital social, en la que consta la aprobación por unanimidad del Acta de la misma, se adoptaron también por unanimidad los siguientes acuerdos: **RENOVAR** como vocal del Consejo de Administración, por el plazo estatutario (5 años) a D. David Albacete Sánchez, cuyos datos personales se dan por reproducidos por ya constar inscritos en el Registro Mercantil. Adicionalmente se hace constar que de conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil continuará desempeñando su cargo como Presidente del Consejo de Administración. D. David Albacete Sánchez, presente en este acto, acepta su nombramiento y declara no hallarse inmerso en causa de incompatibilidad alguna para el desempeño del cargo, prometiendo desempeñarlo fielmente en beneficio de la sociedad y de todos sus accionistas. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de **REINSCRIPCIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**. ASÍ RESULTA DE LA certificación anteriormente relacionada que queda archivada en su legajo correspondiente con el número 18.626/2018, entregándose fotocopia al interesado, presentada en este Registro el día nueve de octubre de dos mil dieciocho, con el número 1/2018/142332 el día nueve de octubre de dos mil dieciocho en soporte papel, según asiento de Presentación 18, diario 2881. Madrid a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. Hons s.m y l.d

FIRMA ILEGIBLE

"GESTIO PLUS 2000 SICAV SA". - DON DAVID ALBACETE SANCHEZ en nombre y representación de la Sociedad de esta hojía, como PRESIDENTE del Consejo de Administración de la misma, especialmente facultado por JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Compañía en su reunión del día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social, convocada mediante anuncio publicado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en la web de la Sociedad Gestora, "www.esferacapital.es", el día 3 de Agosto de 2018, y mantenido hasta la fecha de celebración de esta Junta, y durante el plazo legalmente previsto con derecho a voto, según resulta de certificación del 29,34 por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, que se incorpora expedida por el Secretario del Consejo Don Juan Alberto Vidal Hausman, con el Visto Bueno del Presidente, Don David Albacete Sánchez, cuyas firmas legítimas el Notario autorizante, en la que consta la aprobación del acta de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad, en dicha reunión, que son los siguientes: PRIMERO.- Se acuerda la DESIGNACIÓN de un NUEVO DEPOSITARIO. En consecuencia, la redacción del artículo 1 apartado 2º de los Estatutos Sociales pasa a ser la siguiente: -----

"ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y RÉGIMEN JURÍDICO. DESIGNACIÓN DEL DEPOSITARIO. 2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será "CECABANK SA", con domicilio en 28014 Madrid, calle Alcalá, 27, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 236. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 30405, folio 57, Sección 8º, Hoja número M-547250. CIF número A86436011."

Se hace constar: 1º.- Que con fecha 31 de julio de 2018 se elaboró un Informe escrito de los administradores de conformidad con el artículo 266 de la Ley de Sociedades de Capital justificativo de la modificación estructural propuesta. 2º.- Que la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que figuró en dicho Informe coincide con la nueva redacción del artículo 1º apartado 2º aprobada por la Junta General y que figura en esta Acta, modificaciones pertinentes. -----

SEGUNDO.- Aprobar la sustitución de "ESFERA CAPITAL GESTIÓN SGIC, S.A." como entidad gestora de los activos de la Compañía.

Designación de una nueva entidad de entre las propuestas por el Consejo de Administración en la propia Junta o, en defecto de lo anterior, delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad, con arreglo a lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos Sociales, para encomendar la gestión del patrimonio global de la Sociedad a una o varias entidades que estén legalmente habilitadas al efecto. NOMBRAR a "TREA ASSET MANAGEMENT SGIC, S.A.", domiciliada en 28001 Madrid, calle Serrano, 66, 5ª planta, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36577 Folio 166, Sección 8, Hoja número M-656662. C.I.F. número A64472681 como nueva ENTIDAD GESTORA de los activos de la compañía. Se faculta al Presidente del Consejo de Administración para acordar con dicha entidad los términos del Acuerdo Gestión.

Se delega expresamente en la entidad gestora de los activos de la compañía, "TREA ASSET MANAGEMENT SGIC, S.A.", la realización de cuantos trámites sean procedentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y demás organismos pertinentes, representando a la Sociedad en todas aquellas cuestiones que procedan y realicen las aclaraciones y cuantos trámites se precisen hasta la inscripción de los acuerdos que lo requieran, en los Registros correspondientes.

TERCERO.- La Junta General acuerda autorizar y facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y a su Vicesecretario no consejero, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los Registros Públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, la autorización administrativa previa y su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir, en su caso, las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas a la vista de la calificación verbal y/o escrita del señor Registrador Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente. Ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la presente Junta General que precisen una actividad concreta para ello, incluida, en su caso, la actualización del Folio explicativo de la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, para que, tan ampliamente como en Derecho se requiera y, en lo menester, interprete, aplique y desarrolle, incluso subsanándolos, si preciso fuere, todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

"CECBANK SA" aceptó su cargo como ENTIDAD DEPOSITARIA de la Sociedad de esta Hoja mediante documento, que se incorpora, de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito en Madrid por Don José Carlos Sánchez-Vizcaino Bernia y Don José Carlos Díaz Sánchez, en calidad de apoderados de la citada entidad, cuyas firmas legitimó el Notario de Madrid Don Manuel Richi Alberti.

"TREA ASSET MANAGEMENT SGIC SA" aceptó su cargo como ENTIDAD GESTORA de la Sociedad de esta Hoja según resulta de los acuerdos adoptados por la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, a la que asistieron todos sus miembros, en fecha 17 de septiembre de 2018, contenidos en certificación, que se incorpora, expedida por el Secretario del Consejo Don Rafael Martínez-Monche Zaragoza, con el visto bueno del Presidente Don Carlos Tusquets Tulas de Bes, cuyas firmas legitimó el Notario de Barcelona Don Javier García Ruiz.

EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de CESE Y NOMBRAMIENTO DE ENTIDAD DEPOSITARIA Y ENTIDAD GESTORA Y SUS ACEPTACIONES Y MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiente, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. ASI RESULTA de la escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ, el día 5 de octubre de 2018, con el número 4207/2018 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2018/145147 el día quince de octubre de dos mil dieciocho por vía electrónica, según Asiento de Presentación 530, del Diario 2882. Madrid a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

FIRMA ILEGIBLE

"GESTIO PLUS 2000 SICAV SA".- Don David Albacete Sanchez, en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, como consejero y presidente del consejo de administración de la misma, debidamente facultado

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIA
37329	8	0	M-665671
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			5

Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del Plazo previsto en el artículo 384 RRM

Y llevando a cumplimiento lo acordado por el consejo de administración de la sociedad en sesión celebrada a la asistencia de la totalidad de sus miembros, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según resulta de certificación incorporada y expedida por don Juan Alberto Vidal Hausmann, secretario del consejo de administración, con el visto bueno del indicado presidente, cuyas firmas legítimas el notario autorizante, en la que consta la aprobación por unanimidad del acta de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe y eleva a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad dicha reunión: Segundo. Trasladar el domicilio social desde su ubicación actual en Madrid, calle Velázquez, 50, 1ªA, a Madrid, calle Serrano, 66, 5ª planta. En consecuencia, se acuerda la modificación del artículo 3 de los estatutos sociales, con derogación expresa de su anterior redacción, de tal forma que pasará a tener la redacción siguiente: "ARTICULO 3. DOMICILIO SOCIAL. El domicilio de la Sociedad se fija en 28001 Madrid (España), calle Serrano, 66, 5ª planta. El Consejo de Administración podrá acordar el traslado del domicilio dentro del territorio nacional, así como la creación, supresión, o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de Empresa haga necesario o conveniente." Tercero. Determinación de la página web corporativa de la Sociedad. Se acuerda unanimidad que la página web corporativa de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital y en los propios Estatutos sociales de la Sociedad, en adelante, sea la siguiente: "www.treeram.com" Cuarto. Revocar a la actual Entidad encargada de realizar el Registro Contable de valores anotados en cuenta, a saber, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal -IBERCLEAR- Quinto. Nombrar como nueva Entidad encargada de realizar el Registro Contable de valores anotados en cuenta a "CECABANK, S.A.", con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 27, e inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores -CNMV- con el número 236 Y en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-547.250, con CIF n.º A66436011. Sexto. Aceptar la renuncia presentada en ese acto por el Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, D. José David Cortés Fornieles. - Noveno. Facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario y Vice-Secretario saliente del mismo, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los precedentes acuerdos, quedando asimismo habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los mismos y su inscripción total o parcial, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes. La entidad "CECABANK, SA" ha aceptado la designación mediante escrito firmado el 12 de diciembre de 2018 por los apoderados Francisco Javier Planelles Cantarero y Jose Luis Rebollo Palomero, cuyas firmas ha legitimado el notario de Madrid don Manuel Richi Alberti, incorporado mediante diligencia extendida el 21 de diciembre de 2018.- EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS ACUERDOS DE TRASLADO DEL DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CESE Y NOMBRAMIENTO DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE Y CESE DE VICESECRETARIO NO CONSEJERO, ASÍ COMO LA CONSERVANCIA DE LA ACTUAL PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD.- Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Así RESURTA de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Javier García Ruiz, el día 5 de diciembre de 2018, con el número 5484/2018 de su protocolo. Fue presentada copia en este Registro el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, con el número 1/2018/188651, según Asiento de Presentación 380 del Diario 2905, por vía electrónica. Madrid, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve. Firmado electrónicamente por DUCHE MARIA CHIVO GONZÁLEZ-VALLINAS registrador/a del Registro Mercantil de Madrid.

Huella digital: hED+u3GswfPMBcJpQkoYVRk35Q43FMEKtYUleuy94w==